



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**DETERMINACIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD
Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, DISTRITO
JUDICIAL DE PUNO 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. LUCY PATRICIA MEDRANO APAZA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

JULIACA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**DETERMINACIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD
Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, DISTRITO
JUDICIAL DE PUNO 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. LUCY PATRICIA MEDRANO APAZA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:


Mgtr. MIGUEL ÁNGEL TOMAYCONZA FERNÁNDEZ BACA

PRIMER MIEMBRO

:


Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

SEGUNDO MIEMBRO

:


Abog. GERARDO IVAN ZANTALLA PRIETO

ASESOR DE TESIS

:


Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

:

DERECHO PÚBLICO – P05



RESOLUCIÓN N° 094-2024-D/FCJP-UANCV
Juliaca, 01 de MARZO del 2024.

Vistos: El expediente, **No: 1298** presentado por el Bachiller en Derecho Srta. **LUCY PATRICIA MEDRANO APAZA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **DETERMINACIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2023**, para optar el Título Profesional de Abogada y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. Srta. **LUCY PATRICIA MEDRANO APAZA**, para optar el Título Profesional de Abogada, el mismo que se llevará a cabo el próximo **11 de marzo del 2024 a las 4:00 p.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente: **Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA**
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Abog. GERARDO IVAN ZANTALLA PRIETO

ASESOR:

Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

Tercero.-La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



c.c
Archivo
JRQZ/jahr



RESOLUCIÓN N° 762-2023-D-F.OD-UANCV-J

Juliaca, 17 de octubre del 2023.

VISTOS:

El Oficio el proveído del director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, y el Registro de Proyecto de Investigación, para optar el título profesional de ABOGADA.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, el (la) **Bach. LUCY PATRICIA MEDRANO APAZA**, quien solicita la aprobación del proyecto de Tesis Titulado: **DETERMINACIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2023**, para optar título profesional de ABOGADA.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/ Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, el Comité de Investigación dio su opinión Técnica sobre la evaluación del proyecto de Tesis, el mismo que ha emitido el dictamen favorable para que dicho proyecto pueda ser aprobado por Resolución;

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, nominó como **ASESOR DE TESIS**: al. **Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO**.

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

SE RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** el **PROYECTO DE TESIS** titulado: **DETERMINACIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2023**, presentado por el (la) **Bach. LUCY PATRICIA MEDRANO APAZA**; de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su **EJECUCIÓN**, cuyos jurados son los siguientes:

- PRESIDENTE: **Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA**
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Abog. IVAN GERARDO ZANTALLA PRIETO

SEGUNDO: RECONOCER, como **ASESOR DE TESIS**: AL **Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO**.

TERCERO: **DISPONER** que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c. Arch.

JRQZ/jahr





RESOLUCIÓN N° 859 -2023-D/FCJP-UANCV-J

Juliaca, 07 de noviembre del 2023.

VISTOS: El Expediente N°CU-14152 presentado por (el),(la) Bach. LUCY PATRICIA MEDRANO APAZA, quien solicita la aprobación del Borrador de Tesis Titulado: DETERMINACIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2023, para optar título profesional de ABOGADA.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y el Reglamento de Grados y Títulos de la facultad de Derecho, la Comisión de Grados y Títulos ha designado el jurado pertinente, el mismo que está integrado por:

Presidente: MGTR. MIGUEL ÁNGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

Dr. HUGO NEPTAI CAVERO AYBAR

Abog. GERARDO IVAN ZANTALLA PRIETO

Que, el jurado dictaminador ha emitido el dictamen favorable para que dicho Borrador de Tesis pueda ser aprobado por resolución.

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la FACULTAD de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el **BORRADOR DE TESIS** titulado: DETERMINACIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2023, presentado por el (la) Bach. LUCY PATRICIA MEDRANO APAZA, de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su REVISIÓN.

SEGUNDO: RECONOCER, como ASESOR DE TESIS: AL DR. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO.

TERCERO: DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.Arch.


JRQZ/jahr





TÍTULO DE LA TESIS	
Determinación de la pena privativa de libertad y el principio de proporcionalidad, distrito judicial de Puno 2023	
DATOS DEL AUTOR	
Nombres y apellidos	LUCY PATRICIA MEDRANO APAZA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70493022
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0002-7960-8870
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	WALTER MARCELINO NIETO PORTOCARRERÓ
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	23945399
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6688-7554
DATOS DEL JURADO	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	MIGUEL ÁNGEL TOMAYCONZA FERNÁNDEZ BACA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23874671
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	GERARDO IVAN ZANTALLA PRIETO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01208006



DATOS DE INVESTIGACIÓN	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO — P05.
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Lugar: Distrito judicial de Puno País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno Jr.: Puno N° 459 Coordenadas: 15°50'27.6"S 70°01'40.5"W https://maps.app.goo.gl/N1F8v8vzDociiEFWA</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Abril 2023 - Diciembre 2023
URL de disciplinas OCDE	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</p> <p>Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>



Dr. Fredy Chalco Vargas
DIRECTOR
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
 CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo LUCY PATRICIA MEDRANO APAZA, identificado con DNI Nro. 70493022 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

DETERMINACIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2023

Asesorado por: Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 10 de Abril del 2024

Firma del Asesor (obligatoria)

Firma del Estudiante (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A mamá y papá, debido a su afecto, perseverancia y dedicación, he logrado alcanzar otro anhelo en este día.



AGRADECIMIENTO

Al Ser Supremo, originador de todas las cosas, por dirigir mis caminos con prosperidad.



INDICE GENERAL

INDICE GENERAL.....	i
INDICE DE TABLAS	iv
INDICE DE FIGURAS.....	v
INDICE DE CUADROS	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
INTRODUCCIÓN	x
CAPÍTULO I.....	1
ASPECTOS GENERALES.....	1
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	2
1.2.1. Problema general.....	2
1.2.2. Problemas específicos	3
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.3.1. Objetivo general	3
1.3.2. Objetivos específicos	3
1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO	4
1.5. HIPÓTESIS.....	5
1.5.1. Hipótesis general	5
1.5.2. Hipótesis específicas.....	5
1.6. VARIABLES	5
1.6.1. Identificación de variables	5
1.6.2. Operacionalización de variables.....	6
CAPITULO II.....	8



MARCO TEÓRICO	8
2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.....	8
2.1.1. A nivel internacional	8
2.1.2. A nivel nacional	9
2.1.3. A nivel local.....	12
2.2. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL.....	12
2.2.1. De la determinación de la pena privativa de libertad	12
2.2.1.1. Noción de la determinación de la pena	12
2.2.1.2. Etapas de la determinación de la pena	12
2.2.2.1.2.1. Identificación de la pena básica	13
2.2.2.1.2.2. Individualización de la pena concreta	13
2.2.2.2. Circunstancias de la determinación de la pena.....	14
2.2.3. Del principio de proporcionalidad	18
2.2.3.1. Noción del principio de proporcionalidad	18
2.2.3.2. Subprincipios del principio de proporcionalidad	19
2.2.3.2.2. Subprincipio de idoneidad	19
2.2.3.2.3. Subprincipio de necesidad.....	20
2.2.3.2.4. Subprincipio de proporcionalidad en sentido estricto	20
CAPITULO III.....	22
METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.....	22
3.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	22
3.2. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN.....	24
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	25
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS	26
CAPITULO IV	27



RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	27
4.1. REPRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADO	27
4.1.1. Resultados inferenciales de la variable uno	27
4.2. RESULTADOS INFERENCIALES.....	42
4.2.1. Prueba de hipótesis general.....	42
4.2.2. Prueba de hipótesis específica 1	43
4.2.3. Prueba de hipótesis específica 2	45
4.2.4. Prueba de hipótesis específica 3	47
CONCLUSIONES	50
SUGERENCIAS.....	52
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	53
ANEXOS.....	58



INDICE DE TABLAS

Tabla 1.....	27
Tabla 2.....	29
Tabla 3.....	30
Tabla 4.....	31
Tabla 5.....	32
Tabla 6.....	33
Tabla 7.....	34
Tabla 8.....	35
Tabla 9.....	36
Tabla 10.....	37
Tabla 11.....	38
Tabla 12.....	39
Tabla 13.....	40
Tabla 14.....	41
Tabla 15.....	42
Tabla 16.....	44
Tabla 17.....	46
Tabla 18.....	48



INDICE DE FIGURAS

Figura 124

Figura 1. El magistrado expresa de forma adecuada los límites legales de la pena privativa de libertad28

Figura 2. El magistrado se desplaza dentro del espacio punitivo, identificando y calificando la presencia de circunstancias concurrentes en la realización del delito.....29

Figura 3. El magistrado modifica y aplica los límites bajos o más altos establecidos para la determinación de la pena privativa de libertad 30

Figura 4. El magistrado aplica con eficacia las circunstancias (agravantes y atenuantes) genéricas en la determinación de la pena privativa de libertad Nota.....31

Figura 5. El magistrado aplica con eficacia las circunstancias (agravantes y atenuantes) específicas en la determinación de la pena privativa de libertad32

Figura 6. El magistrado establece adecuadamente la decisión punitiva dentro del límite inicial y final de la pena privativa de libertad33

Figura 7. El magistrado establece adecuadamente la pena dentro de la concurrencia de circunstancia de agravante o atenuante que integre el tipo penal (pena privativa de libertad)34

Figura 8. El magistrado establece adecuadamente la sanción en el término medio del tercio intermedio de la pena privativa de libertad.....35

Figura 9. El magistrado es razonable al otorgar el supuesto de la concurrencia de atenuantes y agravante al determinar la pena privativa de libertad36



Figura 10. El magistrado tiene en cuenta el fin constitucionalmente legítimo al momento de aplicar la pena privativa de libertad.....37

Figura 11. El magistrado interviene o afecta adecuadamente los derechos fundamentales al momento de aplicar la pena privativa de libertad.38

Figura 12. El magistrado elige la alternativa menos gravosa al momento de aplicar la pena privativa de libertad a fin de afectar derechos fundamentales.....39

Figura 13. El magistrado satisface de manera conveniente el fin legítimo al momento de aplicar la pena privativa de libertad a fin de afectar derechos fundamentales40

Figura 14. El magistrado aplica la pena privativa de libertad optimizando de manera adecuada los derechos fundamentales41



INDICE DE CUADROS

Cuadro 1 Operacionalización de las variables	6
Cuadro 2 Representación gráfica del diseño experimental-correlacional	14
Cuadro 3 Matriz de consistencia	23



RESUMEN

La presente investigación está compuesta por un propósito general y así fijar la determinación de la pena privativa de libertad y el principio de proporcionalidad, distrito judicial de Puno 2023, así mismo la metodología empleada fue la del enfoque cuantitativo, basado en un método descriptivo correlacional, de carácter básico y nivel descriptivo; así mismo, su diseño es no empírico de corte transversal, en tal sentido la población de estudio que se trabajó fueron con 43 abogados con capacidad legal en el Distrito de Puno como parte de la muestra, para la recolección de datos se aplicó un cuestionario a la población de estudio en la cual se ha sometido a una muestreo. Finalmente se concluyó en que se confirma la presencia de correspondencia significativa entre la condena privativa de libertad y el principio de proporcionalidad, distrito judicial de Puno 2023. Esto sucede debido a que en la observación de correspondencia que se manejo fue el coeficiente de Spearman, se logró un puntaje del 0,838**, con aspecto positivo, y se observó un valor de significancia de 0,000, que es menor que $p < 0,05$. Es decir, el valor de las penas en el distrito judicial está influenciada por el principio de proporcionalidad.

Palabras claves: circunstancias, determinación de la pena, principio de proporcionalidad, pena privativa de libertad.



ABSTRACT

The present investigation is composed by a general purpose and thus set the determination of the custodial sentence and the principle of proportionality, judicial district of Puno 2023, likewise the methodology used was the quantitative approach, based on a descriptive correlational method, basic and descriptive level; Likewise, its design is non-empirical of transversal cut, in such sense the study population that was worked with were 43 lawyers with legal capacity in the District of Puno as part of the sample, for the data collection a questionnaire was applied to the study population in which it has been submitted to a sampling. Finally, it was concluded that the presence of significant correspondence between the custodial sentence and the principle of proportionality was confirmed in the judicial district of Puno 2023. This happens because in the observation of correspondence that was handled was the Spearman coefficient, a score of 0.838** was achieved, with positive aspect, and a significance value of 0.000 was observed, which is less than $p < 0.05$. In other words, the value of the penalties in the judicial district is influenced by the principle of proportionality.

Key words: circumstances, determination of the penalty, principle of proportionality, custodial sentence.



INTRODUCCIÓN

La justicia penal tiene la ardua tarea de conciliar dos aspectos aparentemente contrapuestos: la necesidad de imponer sanciones proporcionales a la gravedad de los delitos cometidos y al mismo tiempo, el acatamiento inquebrantable relacionado al derecho fundamental del individuo. El principio de proporcionalidad, arraigado en filosofía legal y ética, busca lograr este equilibrio al asegurarse de que las penas impuestas sean coherentes con la naturaleza y las circunstancias de los crímenes cometidos. Además, esta situación conlleva a que se desarrolle el presente tema: *determinación de la pena privativa de libertad y el principio de proporcionalidad, Distrito Judicial de Puno 2023*.

Esta investigación busca adentrarse en estas cuestiones, explorando la manera en que el distrito judicial de Puno está respondiendo a los desafíos actuales en la determinación de las penas. A través de un análisis minucioso respaldado por el método cuantitativo, se pretende arrojar luz sobre la relación entre la pena privativa de libertad y el principio de proporcionalidad, enriqueciendo así el diálogo sobre cómo la justicia penal puede evolucionar en consonancia con los valores y las expectativas cambiantes de la sociedad.

Respecto al objeto general del trabajo busca establecer la relación entre las categorías ya mencionadas. En tal sentido para lograr el objetivo, se vio factible desarrollar los objetivos específicos correspondientes: Determinar la relación entre la determinación de la pena privativa de libertad y el subprincipio de idoneidad, distrito judicial de Puno 2023; determinar la relación entre la determinación de la pena privativa de libertad y el subprincipio de necesidad, distrito judicial de Puno 2023; y determinar la relación entre la determinación de



la pena privativa de libertad y el subprincipio de proporcionalidad en sentido estricto, distrito judicial de Puno 2023.

Finalmente, el estudio consta de cuatro capítulos organizados de la siguiente manera: los aspectos introductorios, el marco teórico, la metodología, los resultados, análisis, conclusiones. La estructura asegura coherencia y cumplimiento de estándares académicos. El primer capítulo establece el contexto y objetivos, el segundo proporciona la base teórica, el tercero detalla la metodología y el cuarto presenta los hallazgos. Las conclusiones cierran el estudio. En conjunto, esta estructura asegura calidad y rigurosidad en la indagación.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El contexto actual durante el año 2023, entre la determinación de la pena privativa de libertad y su correlación al principio de proporcionalidad sigue siendo una problemática de gran importancia en el espacio de la justicia penal. La sociedad evoluciona y las expectativas sobre la equidad y la transparencia en el sistema judicial aumentan; y es por ello que surge la necesidad de analizar cómo se está aplicando este principio fundamental en la decisión de los tribunales en cuanto a la aplicación de castigos dentro del sistema judicial. Según Saona (2010) el principio de proporcionalidad busca que las penas guarden relación con la gravedad del delito cometido, considerando las circunstancias individuales y los derechos fundamentales de los infractores. Sin embargo, en la realidad, persisten desafíos en la interpretación y aplicación uniforme de este principio en las decisiones judiciales. Y tal como lo señala Arbulu (s.f.), los jueces y magistrados deben enfrentar el dilema de equilibrar el castigo con el acatamiento a los derechos humanos y la justicia proporcional.

En el entorno nacional, se observa que los que administran justicia deben ceñirse al principio de proporcionalidad al establecer las condenas, garantizando así su equidad y adecuación. Pueden incluso apartarse del mínimo legal si se vulneran derechos fundamentales (Velásquez, 2021). Por otra parte, se aprecia que en diversos lugares del país existe dicha problemática, tal es el caso de la provincia de Chota, Arequipa y Lima en donde se revelo una regulación inadecuada en determinar las sanciones en los juzgados unipersonales y colegiados en Chota entre 2014 y 2015; y de igual manera se quebrantó el principio de proporcionalidad (Lossio et al., 2019). Como se puede apreciar, existe una problemática respecto al principio de oportunidad y la resolución de la pena.

En el distrito judicial de Puno, se evidencia la falta de una aplicación coherente y efectiva del principio de proporcionalidad podría resultar en sentencias inconsistentes y potencialmente injustas, lo que socavaría la confianza en el sistema judicial. Además, la evolución de la sociedad y las dinámicas legales pueden dar lugar a desafíos nuevos y emergentes en la determinación de las penas; y más en el distrito judicial de Puno. Es por ello que el presente tema de estudio es de vital relevancia.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿De qué manera se da la relación entre la determinación de la pena privativa de libertad y el principio de proporcionalidad, distrito judicial de Puno 2023?



1.2.2. Problemas específicos

- ❖ PE1. ¿Cómo se da la relación entre la determinación de la pena privativa de libertad y el subprincipio de idoneidad, distrito judicial de Puno 2023?
- ❖ PE2. ¿Cómo se da la relación entre la determinación de la pena privativa de libertad y el subprincipio de necesidad, distrito judicial de Puno 2023?
- ❖ PE3. ¿Cómo se da la relación entre la determinación de la pena privativa de libertad y el subprincipio de proporcionalidad en sentido estricto, distrito judicial de Puno 2023?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo general

Establecer la relación entre la determinación de la pena privativa de libertad y el principio de proporcionalidad, Distrito Judicial de Puno durante el año 2023

1.3.2. Objetivos específicos

- ❖ OE1: Identificar la relación entre la determinación de la pena privativa de libertad y el subprincipio de idoneidad, distrito judicial de Puno 2023.
- ❖ OE2: Establecer la relación entre la determinación de la pena privativa de libertad y el subprincipio de necesidad, distrito judicial de Puno 2023.
- ❖ OE3: Determinar la relación entre la determinación de la pena privativa de libertad y el subprincipio de proporcionalidad en sentido estricto, distrito judicial de Puno 2023

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

Relevancia teórica:

La investigación es sobresaliente en forma teórica porque se debe examinar la relación entre la determinación de la pena privativa de libertad y el principio de proporcionalidad en el distrito judicial de Puno en 2023. La teoría detrás de esta relación se basa en el hecho de que las decisiones judiciales deben estar respaldadas por una evaluación cuidadosa y equitativa de la relación entre el delito y la pena impuesta. Además, este estudio puede ayudar a enriquecer la comprensión teórica de cómo los principios éticos y legales se reflejan en la práctica judicial.

Relevancia metodológica:

La investigación es importante metodológicamente debido a que esta tesis es rigurosa y sólida que garantiza la validez y confiabilidad de los resultados.

Relevancia practica:

El estudio es relevante prácticamente ya que, en el ámbito práctico, este análisis resulta importante por su influencia directa en el funcionamiento del sistema judicial. Asimismo, la manera en que se establece la duración de las penas de cárcel impacta notablemente en la existencia de los individuos y en la colectividad en su conjunto. Es importante mencionar que el estudio contribuirá a la mejora de las prácticas judiciales y a la garantía de un sistema de justicia más equitativo y efectivo.



1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis general

Existe una relación significativa entre la determinación de la pena privativa de libertad y el principio de proporcionalidad, distrito judicial de Puno 2023.

1.5.2. Hipótesis específicas

- HE1. Concurre una relación significativa entre la determinación de la pena privativa de libertad y el subprincipio de idoneidad, distrito judicial de Puno 2023.
- HE2. Existe una relación significativa entre la determinación de la pena privativa de libertad y el subprincipio de necesidad, distrito judicial de Puno 2023.
- HE3. Existe una relación significativa entre la determinación de la pena privativa de libertad y el subprincipio de proporcionalidad en sentido estricto, distrito judicial de Puno 2023.

1.6. VARIABLES

1.6.1. Identificación de variables

Variable independiente:

Determinación de la pena privativa de libertad.

Variable dependiente:

Principio de proporcionalidad.

1.6.2. Operacionalización de variables

Cuadro 1

Operacionalización de las variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Medición	Niveles y rangos
		Identificación de la pena básica			
	Etapas de la determinación	Individualización de la pena concreta	1, 2		
Determinación de la pena privativa de libertad		Circunstancias agravantes cualificadas y atenuantes privilegiadas		- No. - A veces. - Si.	- Alto. - Medio - Bajo.
	Circunstancias	Circunstancias agravantes atenuantes genéricas	y 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9		
	Subprincipio de idoneidad	Circunstancias agravantes atenuantes específicas Concurrencia de circunstancias Fin constitucionalmente legítimo Intervención de derechos fundamentales Función valorativa	10, 11 12, 13	- No. - A veces. - Si.	- Alto. - Medio - Bajo.



Subprincipio de necesidad	Satisfacción del fin legítimo	
Subprincipio de proporcionalidad en sentido estricto	Optimización de derechos fundamentales	14

Nota. El presente cuadro evidencia los métodos aplicados para llevar a cabo esta operacionalización de cada una de las variables.



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

2.1.1. A nivel internacional

Saona (2010) su tesis, el cual tiene como objetivo examinar la evolución al aplicar el principio de proporcionalidad, según lo observado por el Tribunal Constitucional de Chile, que concluyo que en tiempos recientes se han llevado a cabo modificaciones legales que levantan sospechas sobre su idoneidad, necesidad y proporcionalidad. Estas reformas parecen estar dirigidas a exagerar la severidad de castigo para ciertos delitos, especialmente aquellos relacionados con la propiedad, cometidos principalmente por grupos menos privilegiados en la sociedad.

Acevedo (2009) en su tesis, el cual tiene como objetivo evaluar el nivel de consistencia entre el sistema de establecimiento de castigos en el Código Penal de Chile sostiene los principios de un Estado basado en el imperio de la ley y la democracia; y concluyo que en cómo se establecen diferentes sentencias en el Código Penal de Chile no está en concordancia acorde a un Estado demócrata de Derecho, ya que al aplicarla, se socavan



algunos principios debido, en su mayoría, a la falta de cumplimiento de los objetivos de la pena.

Arbulu (s.f.) en su tesis, el cual tiene como objetivo analizar los problemas de proporcionalidad en la determinación legal de la pena; y concluyo que el estado de las penas según el Código Penal está experimentando una seria crisis, la cual ha transformado su enfoque preventivo original en uno predominantemente basado en la retribución. Esta crisis se ha agravado aún más con la inclusión de conceptos como la reincidencia y la habitualidad.

2.1.2. A nivel nacional

Velásquez (2021) en su investigación, el cual tiene como objetivo examinar el impacto del principio de proporcionalidad en la determinación del fallo judicial, en particular cuando su uso puede resultar en la reducción de la pena concreta; y llego a la conclusión que los magistrados correspondan en emplear el principio de proporcionalidad en la determinación de penas para asegurar su justicia y adecuación. Pueden incluso apartarse del mínimo legal si se vulneran derechos fundamentales. En Arequipa, los jueces colegiados tienen criterios diversos para aplicar este principio, siendo más común en casos de reparación del daño, considerando la reparación civil como sanción penal reparadora.

Lossio et al. (2019) en su tesis, el cual tiene como objetivo analizar cómo se aplica el principio de proporcionalidad al establecer las penas de privación de libertad en los fallos condenatorios dictadas por tribunales individuales y colegiados en la provincia de Chota durante los años 2014 y 2015 y concluyo sobre el análisis de sentencias condenatorias de juzgados



unipersonales y colegiados en Chota entre 2014 y 2015 revela una regulación inadecuada en la determinación de penas. El principio de proporcionalidad en el Código Penal, en el artículo VIII, solo considera no exceder la culpabilidad del delito, dejando de lado límites mínimos y la aplicación en tercios punitivos.

Pérez & Cabrejo (2021) en su tesis, el cual tiene como objetivo relacionar los principios de proporcionalidad y razonabilidad al instante de justificar y adaptar la condena que se asigna; y concluyo que la pena actual por el delito no sigue el principio de proporcionalidad ni los objetivos legales, como se argumentó en la apelación. Por lo cual, la proporción del castigo tiene que centrarse en necesidad y prevención, con la disuasión ligada al daño causado. Además, las decisiones judiciales muestran falta de conocimiento, criterios inconsistentes y análisis insuficiente.

Malca (2019) en su tesis, el cual su propósito es analizar si los magistrados del Poder Judicial emplean el principio de proporcionalidad al fundamentar su fallo al establecer la pena y concluyo que la aplicación del principio de proporcionalidad es esencial en la valoración de la condena por parte de los magistrados, porque esto garantiza la equidad en su veredicto. Asimismo, es crucial considerar el derecho fundamental a la motivación de las sentencias al aplicar tanto el principio de proporcionalidad como en la valoración de la condena judicial.

Ruiz (2016) en el trabajo de investigación tiene como objetivo desarrollar el principio de proporcionalidad en el establecimiento de la pena con un aspecto procedimental, ya que creo que es crucial darle una forma que ayude durante la fase de juicio y concluyo que limitar la determinación



de la pena exclusivamente al principio de proporcionalidad material no sería adecuado debido a sus limitaciones evidenciadas en su aplicación. A pesar de que los Sub Principios de Proporcionalidad han evolucionado en la ponderación de conflictos de derechos fundamentales, no son aplicables para fundamentar la pena en la práctica judicial.

Balarezo (2021) en su tesis, el cual tiene como objetivo justificar la utilización del principio de proporcionalidad en el proceso de decisión judicial sobre la condena del acusado; y que el castigo funciona como una herramienta de regulación que fomenta la armonía social mediante la prevención general o especial y los fundamentos de retribución, según lo dicta la normativa penal. El principio de proporcionalidad de la pena es esencial y rector para el sistema penal, compuesto por criterios que evalúan la legitimidad de las restricciones a los derechos fundamentales, en consonancia con una base constitucional sólida dada la estructura de nuestro Estado de Derecho (Valderrama, 2016). Su propósito es evitar el uso excesivo o desmedido de las sanciones establecidas por el ius puniendi.

Beteta (s.f.) en su tesis, el cual tiene como objetivo establecer la relevancia de emplear la proporcionalidad como un método genuino de valoración frente a la restricción de los derechos fundamentales en el contexto del proceso penal; y concluyo que el principio de proporcionalidad debería ganar mayor relevancia cuando los jueces que poseen conocimiento jurídico afrontan a una amenaza inmediata que pretende limitar el ejercicio de derechos fundamentales. Esto debería aplicarse no solo para respaldar una pena o medida de protección, sino además para



proteger cualquier disposición que resulte en la restricción de un derecho fundamental.

2.1.3. A nivel local

No se identificaron estudios previos vinculados a nuestra área de investigación, por consiguiente, este estudio presente sentará las bases para investigaciones futuras.

2.2. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.2.1. De la determinación de la pena privativa de libertad

2.2.1.1. Noción de la determinación de la pena

Según Bramont-Arias (2001), la pena, en términos precisos, se refiere al procedimiento en el cual un juez o un tribunal penal determina la sanción

Finalmente Lopez (2018), sostiene que para determinar una pena con una sanción se debe tomar en cuenta condiciones sociales , dado que esta es la suma de varios factores socioculturales , por ello es una evaluación técnica.

Etapas de la determinación de la pena

La valoración de la pena por parte del tribunal consta de dos etapas consecutivas: la determinación de la pena base y la personalización de la sanción específica. Cada fase posee metas y procedimientos diferentes, en consonancia con dos principios fundamentales: el Principio de legalidad, aplicado en la primera fase (donde la pena se aplica únicamente según lo establecido por la ley), y el Principio de equidad en la pena, que dirige la

segunda fase (la pena se impone en concordancia con las circunstancias del caso) (Prado, 2018). A continuación, se muestra dichas etapas:

2.2.2.1.2.1. Identificación de la pena básica

La fase inicial en el desarrollo de individualización de la condena llevado por el tribunal consiste en que el Juez, mediante su sentencia, define los alcances legales de la pena. Esto comienza desde la pena máxima o mínima establecida por la ley para cada delito. En esencia, se trata de establecer un rango punitivo en línea con dicha regulación legal, asegurando siempre dos puntos extremos: uno como punto de partida o mínimo y otro como límite superior o máximo. En casos en los que la ley solo especifique uno de estos límites (ya sea el mín. o el más), el juez aplicará el artículo 29 del Código Penal, lo que significa que complementará el límite ausente con la pena mínima de 2 días o con la máxima de 35 años (Prado, 2018). Por tanto, cada delito presenta un rango mínimo y máximo de pena, ya sea expresamente establecido o de manera implícita. Por ejemplo, delitos como lesiones no tienen un límite mínimo definido, mientras que el homicidio calificado no tiene un límite máximo específico. En estos casos, el alcance general se determinará según lo estipulado en el artículo 29 del Código Penal.

2.2.2.1.2.2. Individualización de la pena concreta

En esta segunda etapa, en el proceso de determinación de la pena por parte del tribunal. Implica la definición de la sanción específica o pena particular que deberá cumplir el responsable o participante culpable del crimen, representando la ejecución práctica del poder punitivo del estado en la sentencia condenatoria (Prado, 2018). El rasgo clave de esta

siguiente fase consiste en que el juez se mueve dentro del rango de penalidades previamente establecido como pena base en la fase inicial (que involucra investigación y valoración), investigando, identificando y evaluando las circunstancias concurrentes en la comisión del delito.

2.2.2.2. Circunstancias de la determinación de la pena

Cuadro 2

A) Circunstancias agravantes cualificadas y atenuantes privilegiadas

Las siguientes situaciones impactan en el rango de sanciones establecido; "sus consecuencias cambian o ajustan los límites más bajos o más altos de la pena establecida por ley para el delito, creando de esta manera un nuevo rango de posibles sanciones penales" (Prado, 2010, p. 221). Por otra parte, el Acuerdo Plenario N°1-2008/CJ-116, pronunciado por la Corte Suprema de Justicia de la República (2008) empleo el nombre de circunstancias agravantes o atenuantes para las primeras; reservando el término "genéricas" para las circunstancias que no alteran el rango de penalidad general, sino que solo influyen en la definición de la pena específica (Guevara, 2021). Es importante mencionar que en nuestro Código Penal (1991), se establecen las siguientes situaciones agravantes cualificadas: debido a la identidad del perpetrador o la forma y lugar en que el delito se cometió (según el artículo 46-A), en casos de reincidencia (según el artículo 46-B), en situaciones de costumbre delictiva (según el artículo 46-C), cuando se involucra a menores de edad en la comisión (según el artículo 46-D) y por relaciones familiares (según el artículo 46-E).



En contraste con lo mencionado previamente, Gonzales (2017) argumenta que las atenuantes tiene beneficios, son aquellas que reducen la condena por debajo del límite mínimo establecido por la ley. Por ejemplo, la revelación sincera consigue reducir la pena hasta en un tercio por debajo del mínimo legal, según lo dispuesto en el artículo 161° del Código Procesal Penal. Del mismo modo, las exoneraciones inconclusas descritas en el artículo 21 del Código Penal también permiten la reducción prudente de la condena por debajo del mínimo legal, como esta establecido en el artículo 20 del Código Penal. La tentativa, según el artículo 16° del Código Penal, también da lugar a una reducción prudente de la pena. De manera similar, la colaboración eficaz, regulada en el artículo 475° del Código Procesal Penal (2004), posibilita asimismo la disminución de la pena.

B) Circunstancias agravantes y atenuantes genéricas

Se encuentran establecidos en la sección inicial del Código Penal y desempeñan un papel en la definición y personalización de la pena para los delitos que carecen de una lista de circunstancias particulares. Estas situaciones están funcionalmente relacionadas con los elementos fundamentales de los tipos delictivos en términos generales (Mendoza, 2018). Son consideradas como situaciones genéricas aquellas que influyen en la determinación del castigo específica para cualquier tipo de delito que no cuente con sus propias o particulares circunstancias. Estas situaciones permiten al juez personalizar la pena concreta en el rango de sanciones que se sitúa entre los límites iniciales y finales de la pena base. Estas situaciones

reflejan una menor o mayor gravedad en la ilegalidad del acto, o una menor o mayor responsabilidad del perpetrador; y su efecto resulta en una menor o mayor aplicabilidad de castigo, o en la probabilidad de una sanción penal más leve o más severa (Prado, 2015). Estas situaciones se encuentran establecidas en el artículo 46° del Código Penal.

C) Circunstancias agravantes y atenuantes específicas

Se consideran circunstancias agravantes particulares aquellas que resultan en escalas de castigo diferentes y cada vez más rigurosas entre sí (Prado, 2018). Están especificadas en secciones concretas del Código Penal como añadidos o listados adjuntos a algunos delitos. Por ejemplo, las condiciones agravantes aplicadas al delito de robo agravado, según lo establecido en el artículo 189 del Código Penal, se vinculan al delito de robo simple, descrito en el artículo 188 del mismo código. Esta misma característica la presentan las circunstancias particulares contempladas en leyes complementarias o accesorias, como se observa en el artículo 10 de la Ley 28008 que trata sobre infracciones aduaneras.

En efecto, en estos casos, las circunstancias genéricas no son aplicables debido al principio de especialidad.

D) Circunstancias agravantes de diferente nivel

De acuerdo Prado (2018) son aquellas que establecen incrementos graduales y progresivos en las escalas de castigo. En el contexto del delito de robo agravado, definido por el artículo 189 del Código Penal, se distinguen hasta tres categorías, siendo cada una más grave que la anterior (las agravantes del primer nivel conllevan una



pena de 12 a 20 años de prisión, las del segundo nivel tienen una escala de 20 a 30 años, mientras que las del tercer nivel resultan en cadena perpetua exclusivamente).

E) Concurrencia de circunstancias

De acuerdo con Prado (2018), tanto en la normativa como en la opinión académica, se ha propuesto de manera bastante acordada que una opción teórica adecuada y relevante para lograr una eficaz definición punitiva en situaciones donde distintas circunstancias confluyen, es a través de un enfoque que demanda una equitativa compensación entre los elementos que incrementan y reducen la pena.

En relación a la coincidencia de circunstancias, se plantean los siguientes criterios: en primer lugar, se relaciona con que el fallo sobre la pena específica debe abarcar un rango medio entre los límites iniciales y finales de la pena base. Esto implica que los impactos de las circunstancias que coinciden se verán restringidos debido a dos factores: en primer lugar, si estas tienen la misma naturaleza y efecto operativo (según el artículo 45-A, literal b, del CP), lo cual instituye Cuando coinciden circunstancias que agravan y otras que atenúan, la pena específica se establecerá directamente a partir de las circunstancias relacionadas con el mismo elemento que intensifica o disminuye la gravedad del delito. En un segundo plano, se evalúa la presencia de situaciones relacionadas al mismo aspecto que agrava o mitiga, o que ya están contempladas en la definición legal del delito (ver artículo 46 del Código Penal), resaltando que solo las circunstancias que no estén expresamente previstas para castigar el delito y que no

sean parte de los elementos básicos del acto delictivo tendrán validez. El tercer estándar, en cuanto a la coexistencia de circunstancias agravantes particulares de diferentes niveles o intensidades, establece que la circunstancia de mayor intensidad prevalecerá sobre las de menor intensidad; y para más información, se recomienda consultar Acuerdo plenario N°2-2010/CJ-116, esta emitida por la (Corte Suprema de Justicia de la República, 2010).

Después, en la medida en que aumenten las circunstancias agravantes que coinciden, será posible llegar al límite más alto del rango superior de la pena base. Por el contrario, a medida que aumenten las circunstancias que reducen la pena, se podrá llegar al límite más bajo. Si se presentan tanto circunstancias que agravan como que reducen, se produce un equilibrio, dando como resultado una sanción ubicada en el punto medio del rango intermedio de la pena establecida inicialmente (Mendoza, 2019).

2.2.3. Del principio de proporcionalidad

2.2.3.1. Noción del principio de proporcionalidad

Según el jurista alemán Böckenförde (2022) el principio de proporcionalidad se refiere a la necesidad de que el Estado limite su interferencia en los asuntos religiosos y permita que la sociedad civil y la religión se desarrollen en paralelo. Por otra parte, se tiene al alemán especialista en derecho constitucional Haberle (2021), señala que el principio de proporcionalidad desempeña un papel fundamental dentro del marco jurídico, funcionando como una herramienta destinada a armonizar los intereses gubernamentales con los derechos personales. Vale la pena

destacar que Haberle subraya la relevancia de un enfoque adaptable y situacional al aplicar el principio de proporcionalidad. Finalmente, se tiene al filósofo y teórico del derecho Alexy (2007) el cual establece tres elementos clave en relación al principio de proporcionalidad: idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto. El concepto de idoneidad se refiere a la capacidad de la medida adoptada para efectivamente alcanzar el propósito deseado. La necesidad, por su parte, plantea que no debe existir una alternativa menos intrusiva que pueda lograr el mismo objetivo. Finalmente, la proporcionalidad en sentido estricto demanda que los bienes derivados de la medida superen en valor los sacrificios que implica.

2.2.3.2. Subprincipios del principio de proporcionalidad

2.2.3.2.2. Subprincipio de idoneidad

El subprincipio de idoneidad se compone de dos aspectos esenciales que deben ser considerados: en primer lugar, que la finalidad de la ley esté conforme con la Constitución y, En segundo término, Se pretende que la afectación o intervención en los derechos fundamentales sea relevante para lograr ese objetivo constitucional. En relación con el asunto de la afectación o intervención en los derechos fundamentales en busca de una finalidad constitucionalmente legítima, es de suma importancia que dicha finalidad tenga su base en la propia Constitución o en el conjunto de disposiciones constitucionales, lo que podría abarcar tratados internacionales, precedentes judiciales constitucionales o incluso normas de Constituciones históricas cuyos principios no hayan sido explícita o implícitamente derogados por nuevas disposiciones

constitucionales. Incluso, también se podrían tener en cuenta normativas complementarias que expandan o potencien los derechos fundamentales establecidos en la constitución (Cardenas, 2014).

2.2.3.2.3. Subprincipio de necesidad

Según Cardenas (2014), el segundo subprincipio, conocido como El principio de necesidad indica que la acción que afecta a los derechos fundamentales debe ser absolutamente necesaria, siendo la alternativa menos perjudicial entre las opciones disponibles lograr el propósito legítimo establecido por la Constitución. En caso contrario, si no hay otras alternativas o si las alternativas disponibles tienen un impacto o una carga mayor en términos de derechos fundamentales, la medida es justificable. Si hay medidas menos perjudiciales que puedan afectar los derechos fundamentales y, sin embargo, se opta por una opción más perjudicial, La afectación de los derechos fundamentales sería improcedente a menos que se pueda probar la existencia de limitaciones técnicas, obstáculos insuperables o costos económicos excesivos que impidieron la elección de una alternativa menos perjudicial que la seleccionada.

2.2.3.2.4. Subprincipio de proporcionalidad en sentido estricto

Siguiendo las ideas de Bernal (2005), el tercer subprincipio, conocido como proporcionalidad en sentido estricto, involucra la tarea de determinar cuál de los intereses en conflicto, que en teoría tienen igual jerarquía, tiene un peso mayor en la situación específica. Al explorar este subprincipio, también denominado ponderación, Se llevan a cabo dos tipos de evaluaciones: una de carácter normativo y otra que se fundamenta en pruebas y datos concretos.



El análisis normativo se centra en la posición que ocupan los derechos fundamentales en conflicto y los aspectos protegidos dentro del marco legal (su nivel de relevancia o justificación). También examina los niveles de impacto que la priorización de un derecho fundamental tiene sobre el derecho que se encuentra en disputa.

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

- **Enfoque de investigación:**

El enfoque cuantitativo, según Salusplay (2022) implica un análisis estructurado utilizando datos cuantificables y técnicas estadísticas, computacionales o matemáticas. Este enfoque favorece la replicación del estudio, la realización de comparaciones estadísticas y el uso de muestras significativas de individuos.

- **Tipo de investigación:**

El estudio es básico según Bioestadístico (s.f.) tiene como propósito permitir al investigador generar nuevas teorías o adaptar teorías existentes con el fin de enriquecer el conocimiento en un campo particular.

- **Nivel de investigación:**

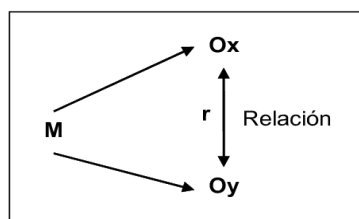
De acuerdo con la afirmación de Dankhe, citado por Romero et al. (2018) la investigación se ubica en el nivel descriptivo, el cual habilita al investigador para relatar sucesos y circunstancias, así como detectar elementos significativos dentro de la población examinada.

- **Método de investigación:**

El estudio utilizó el método descriptivo correlacional, el cual es un enfoque lógico de razonamiento que parte de premisas generales o principios universales con el fin de alcanzar conclusiones específicas. En este método, se aplica el razonamiento deductivo para obtener conclusiones lógicas a partir de proposiciones ya establecidas. Es relevante destacar que este método sigue una secuencia lógica en la cual se parte de una premisa general o un principio ampliamente aceptado, y luego se emplean pasos lógicos para llegar a una conclusión específica. (Dávila, 2006).

- **Diseño de investigación:**

La investigación sigue un diseño no experimental de corte transversal, la cual me permitió analizar las variables identificadas sin realizar algún tipo de alteración o manipulación de las mismas, logrando establecer una relación entre las mismas.



Donde:

Cuadro 3

Representación gráfica del diseño experimental-correlacional.

M	Muestra (43 abogados hábiles del Distrito de Puno).
Ox	Determinación de la pena privativa de libertad.
Oy	Principio de proporcionalidad.
R	Correlación de variables.

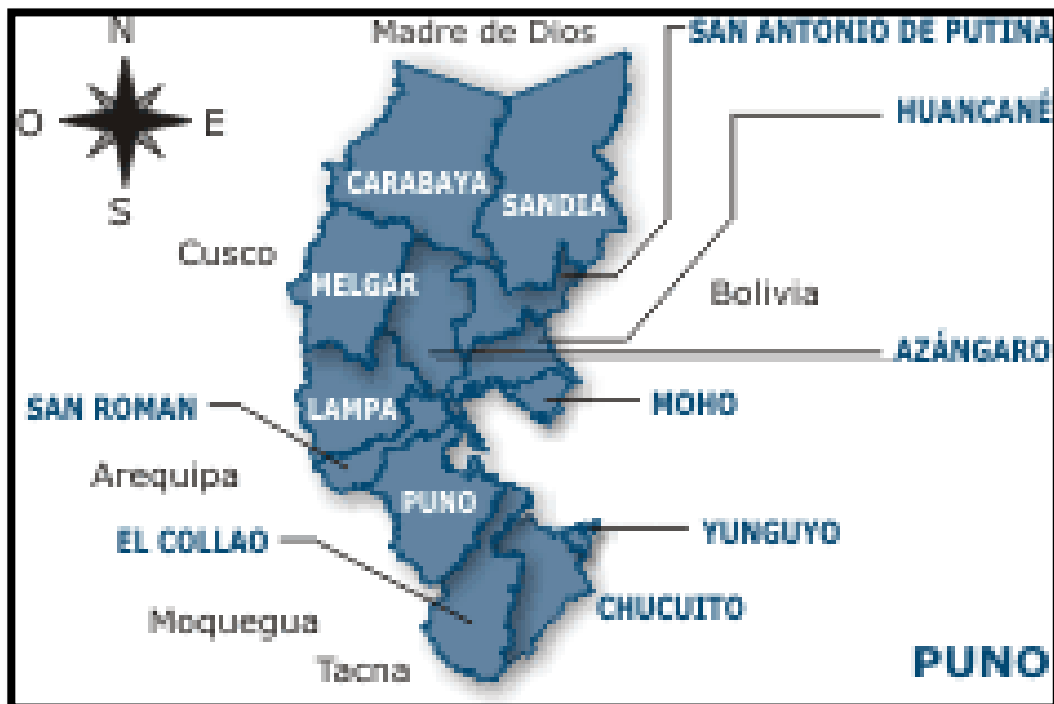
Nota. El cuadro ilustra visualmente el respaldo del estudio actual.

3.2. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN

La investigación tuvo lugar en Puno, una urbe ubicada en la zona montañosa del sureste de Perú. Esta ciudad es la capital del distrito, la provincia y el departamento que llevan su mismo nombre (Wikipedia, 2023). Sin embargo, para ser más específicos, se desarrollará en el Distrito judicial de Puno, el cual constituye una subdivisión administrativa del Poder Judicial en Perú. Su sede está ubicada en la ciudad de Puno y su jurisdicción abarca el departamento del mismo nombre; y para más detalles se mostrará a continuación una referencia geográfica:

Figura 1

Referencia geográfica del distrito judicial de Puno



Nota. La figura muestra la ubicación geográfica del distrito de Puno y su jurisdicción a lo largo del departamento de Puno. La foto fue obtenida de Poder Judicial del Perú (2023).



3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

❖ Población:

Se compone de 8983 colegas agremiados y habilitados en la Región de Puno.

❖ Muestra:

Se compone de, un muestreo, no probabilístico. Enfocado en los agremiados y habilitados en el Ilustre Colegio de Abogados de Puno (ICAP).



3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

- **Técnica:**

Se utilizará la encuesta como instrumento valorativo, conforme a Baena Paz, citado por su efectividad en fiabilidad.

Instrumento:

El estudio requiere un instrumento muy determinado por su naturaleza, en tal sentido se eligió el cuestionario, este instrumento comprende un conjunto de afirmaciones que representan la opinión de acuerdo o desacuerdo, donde los participantes eligen cada alternativa.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. REPRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADO

4.1.1. Resultados inferenciales de la variable uno

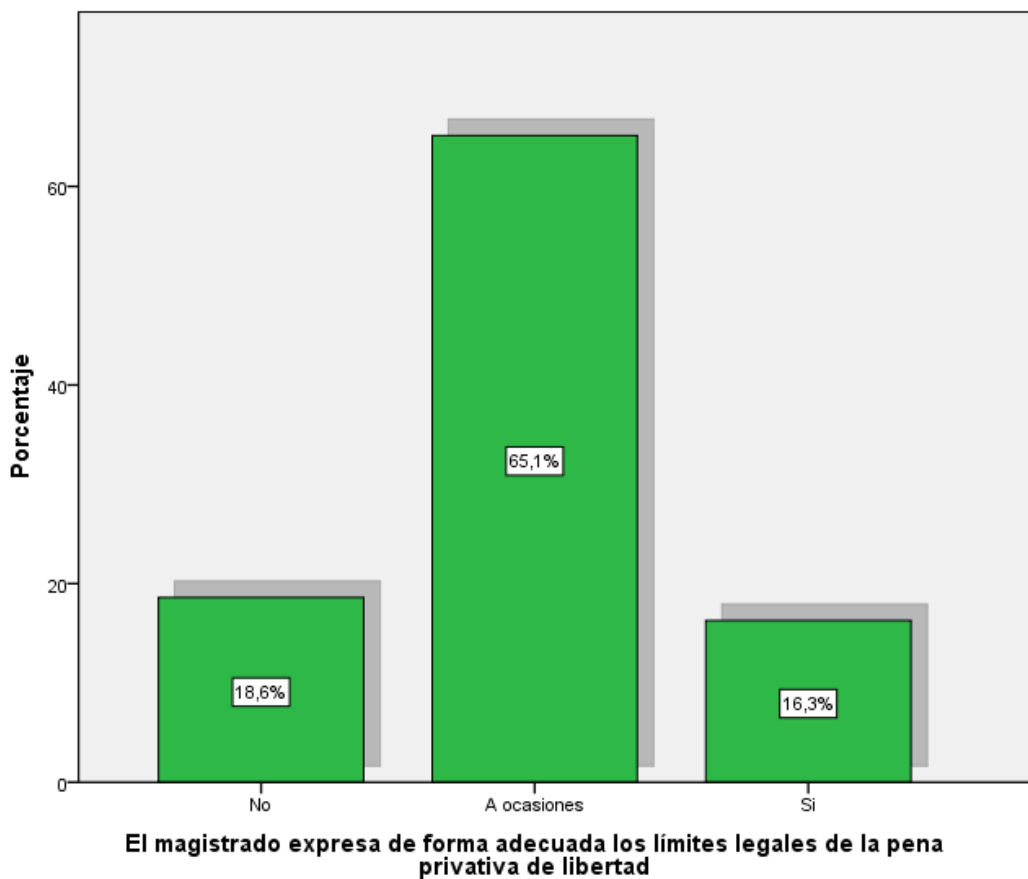
Tabla 1

El magistrado expresa de forma adecuada los límites legales de la pena privativa de libertad

	F.	%	% válido	% acumulado
No	8	18,6	18,6	18,6
A ocasiones	28	65,1	65,1	83,7
Si	7	16,3	16,3	100,0
Total	43	100,0	100,0	

Nota. Encuesta desarrollada por el autor.

Figura 2. El magistrado expresa de forma adecuada los límites legales de la pena privativa de libertad



Nota. Encuesta desarrollada por el autor.

Respecto a la **tabla y figura 1.-** en relación a la pregunta *El resultado expresa los límites legales de la pena privativa de la libertad.*

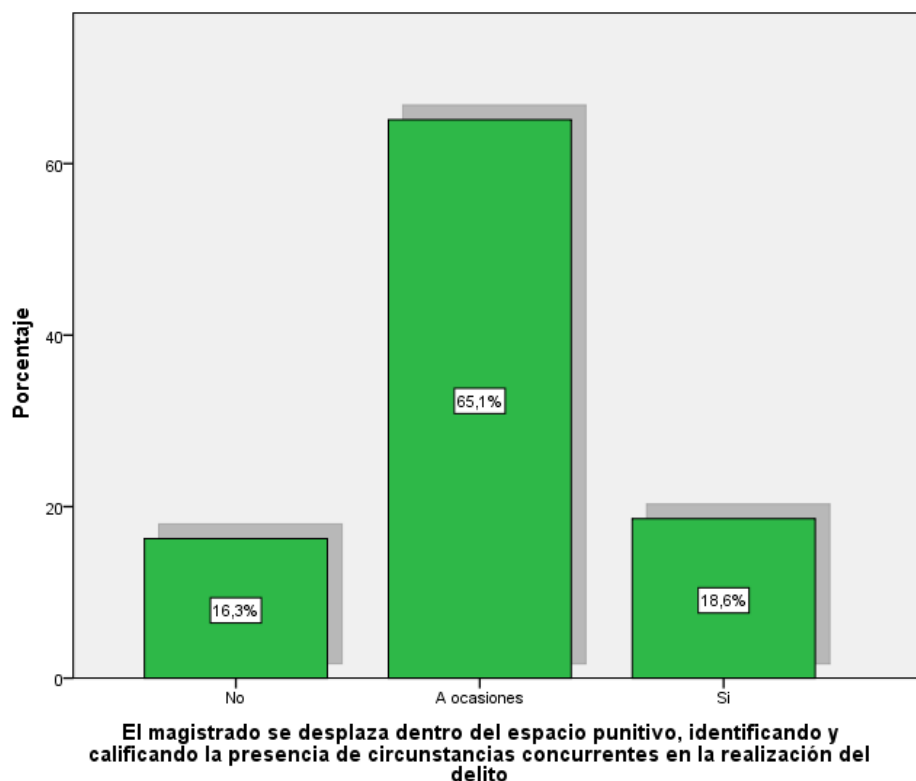
Tabla 2

El magistrado se desplaza dentro del espacio punitivo, identificando y calificando la presencia de circunstancias concurrentes en la realización del delito

	F.	%	% válido	% acumulado
Válido	No	7	16,3	16,3
	A ocasiones	28	65,1	81,4
	Si	8	18,6	100,0
	Total	43	100,0	100,0

Nota. Encuesta desarrollada por el autor.

Figura 3. El magistrado se desplaza dentro del espacio punitivo, identificando y calificando la presencia de circunstancias concurrentes en la realización del delito



Nota. Encuesta desarrollada por el autor.

Respecto a la **tabla y figura 2.-** en relación a la pregunta *El magistrado se desplaza dentro del espacio punitivo, identificando y calificando la presencia de circunstancias concurrentes en la realización del delito*, se observa que él 16% opina que no, el 65% refiere que en ocasiones y el 19% afirma que sí.

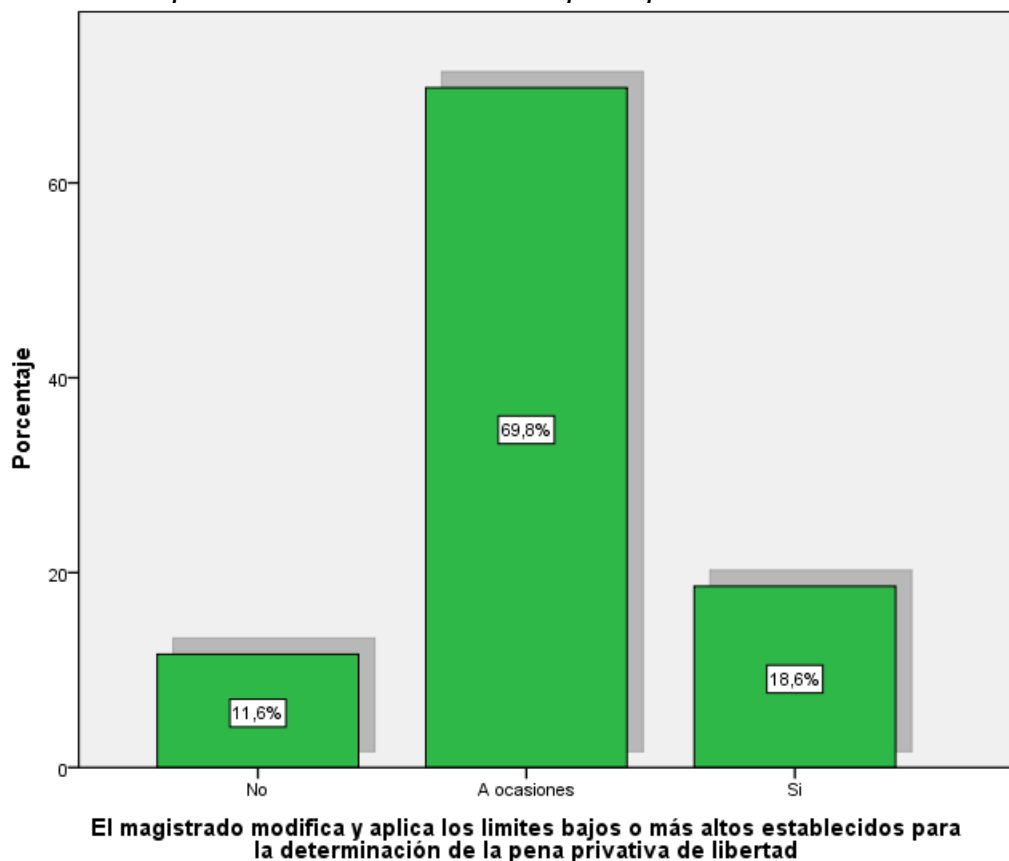
Tabla 3

El magistrado modifica y aplica los limites bajos o más altos establecidos para la determinación de la pena privativa de libertad

	F.	%	% válido	% acumulado
Válido	No	5	11,6	11,6
	A ocasiones	30	69,8	81,4
	Si	8	18,6	100,0
	Total	43	100,0	100,0

Nota. Encuesta desarrollada por el autor.

Figura 4. El magistrado modifica y aplica los limites bajos o más altos establecidos para la determinación de la pena privativa de libertad



Nota. Encuesta desarrollada por el autor.

Respecto a la **tabla y figura 3.-** en relación a la pregunta *El magistrado modifica y aplica los limites bajos o más altos establecidos para la determinación de la pena privativa de libertad*, se observa que él 11% opina que no, el 70% refiere que en ocasiones y el 19% afirma que sí.

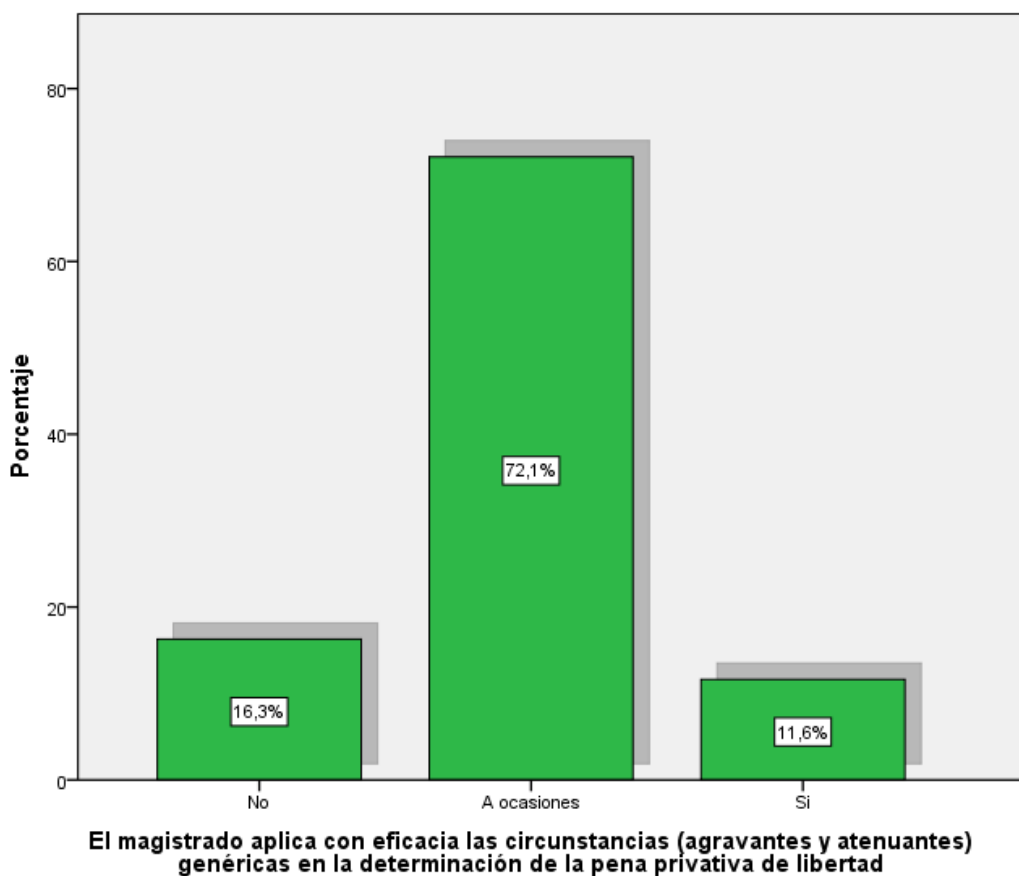
Tabla 4

El magistrado aplica con eficacia las circunstancias (agravantes y atenuantes) genéricas en la determinación de la pena privativa de libertad

	F.	%	% válido	% acumulado
Válido	No	7	16,3	16,3
	A ocasiones	31	72,1	88,4
	Si	5	11,6	100,0
	Total	43	100,0	100,0

Nota. Encuesta desarrollada por el autor.

Figura 5. El magistrado aplica con eficacia las circunstancias (agravantes y atenuantes) genéricas en la determinación de la pena privativa de libertad
Nota.



Encuesta desarrollada por el autor.

Respecto a la **tabla y figura 4.-** en relación a la pregunta *El magistrado aplica con eficacia las circunstancias (agravantes y atenuantes) genéricas en la determinación de la pena privativa de libertad*, se observa que él 16% opina que no, el 72% refiere que en ocasiones y el 12% afirma que sí.

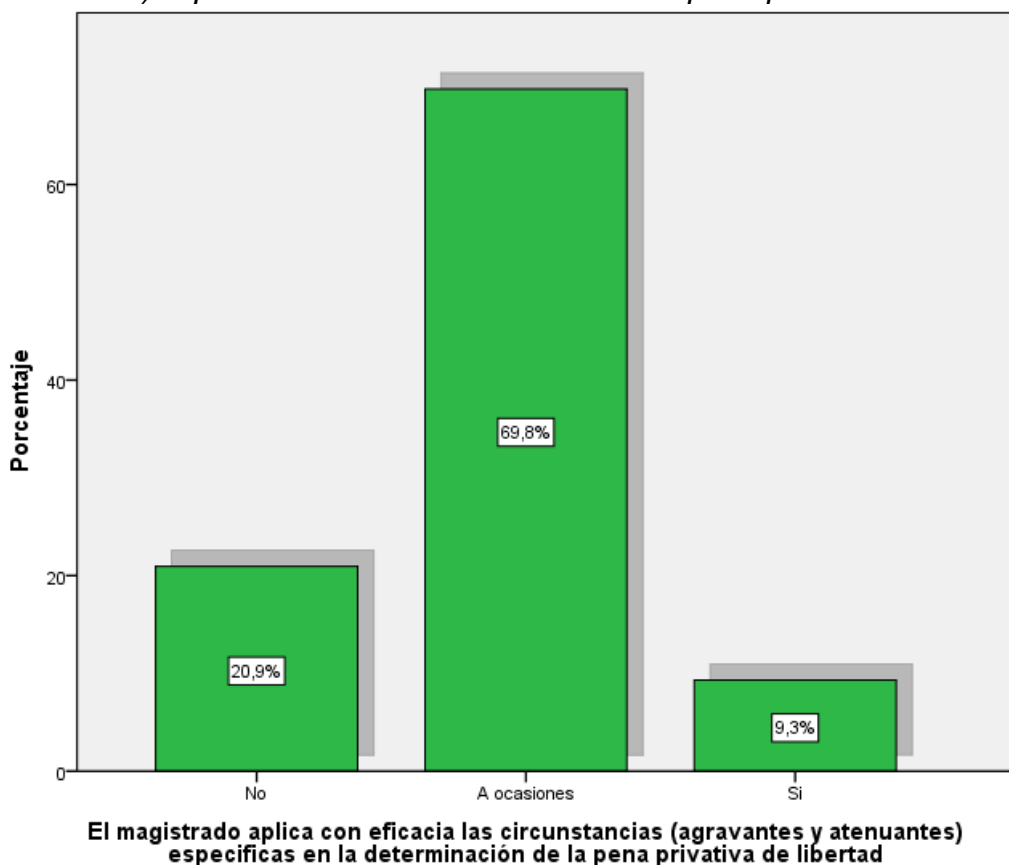
Tabla 5

El magistrado aplica con eficacia las circunstancias (agravantes y atenuantes) específicas en la determinación de la pena privativa de libertad

	F.	%	% válido	% acumulado
No	9	20,9	20,9	20,9
Válido A ocasiones	30	69,8	69,8	90,7
Si	4	9,3	9,3	100,0
Total	43	100,0	100,0	

Nota. Encuesta desarrollada por el autor.

Figura 6. El magistrado aplica con eficacia las circunstancias (agravantes y atenuantes) específicas en la determinación de la pena privativa de libertad



Nota. Encuesta desarrollada por el autor.

Respecto a la **tabla y figura 5.-** en relación a la pregunta *El magistrado aplica con eficacia las circunstancias (agravantes y atenuantes) específicas en la determinación de la pena privativa de libertad*, se observa que el 21% opina que no, el 70% refiere que en ocasiones y el 9% afirma que sí.

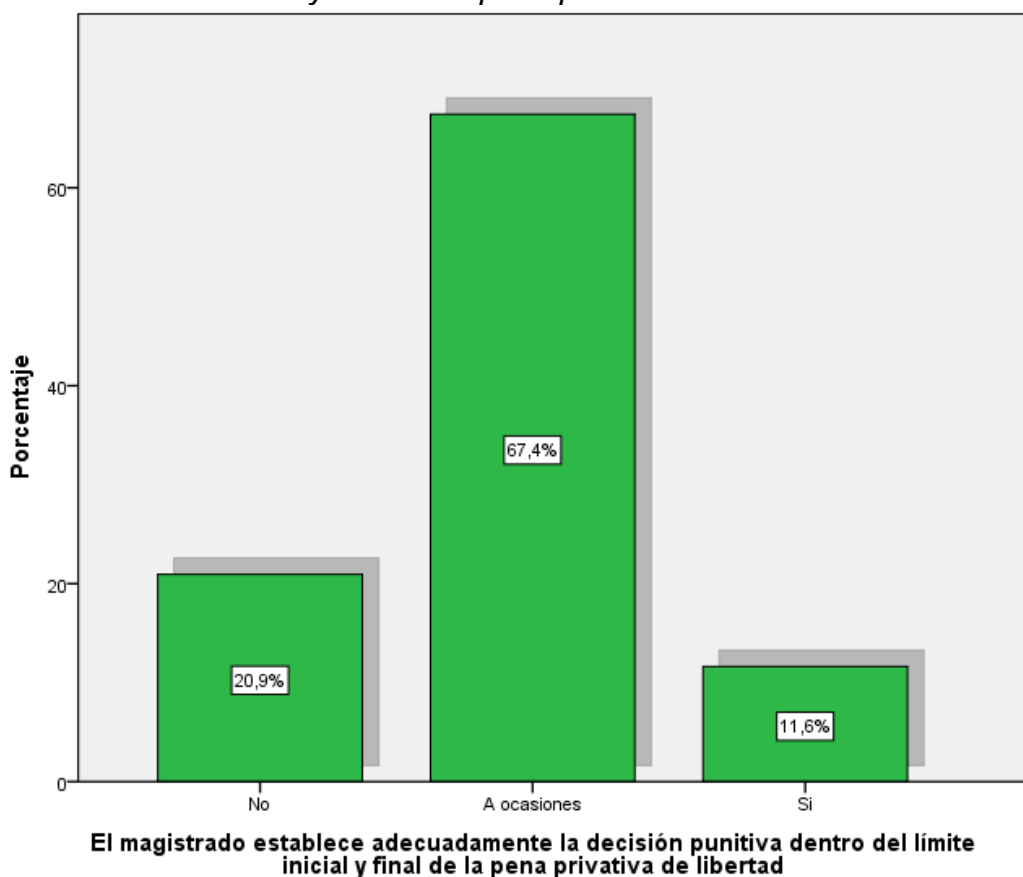
Tabla 6

El magistrado establece adecuadamente la decisión punitiva dentro del límite inicial y final de la pena privativa de libertad

	F.	%	% válido	% acumulado
Válido	No	9	20,9	20,9
	A ocasiones	29	67,4	88,4
	Si	5	11,6	100,0
	Total	43	100,0	100,0

Nota. Encuesta desarrollada por el autor.

Figura 7. El magistrado establece adecuadamente la decisión punitiva dentro del límite inicial y final de la pena privativa de libertad



Nota. Encuesta desarrollada por el autor.

Respecto a la **tabla y figura 6.-** en relación a la pregunta *El magistrado establece adecuadamente la decisión punitiva dentro del límite inicial y final de la pena privativa de libertad*, se observa que el 21% opina que no, el 67% refiere que en ocasiones y el 12% afirma que sí.

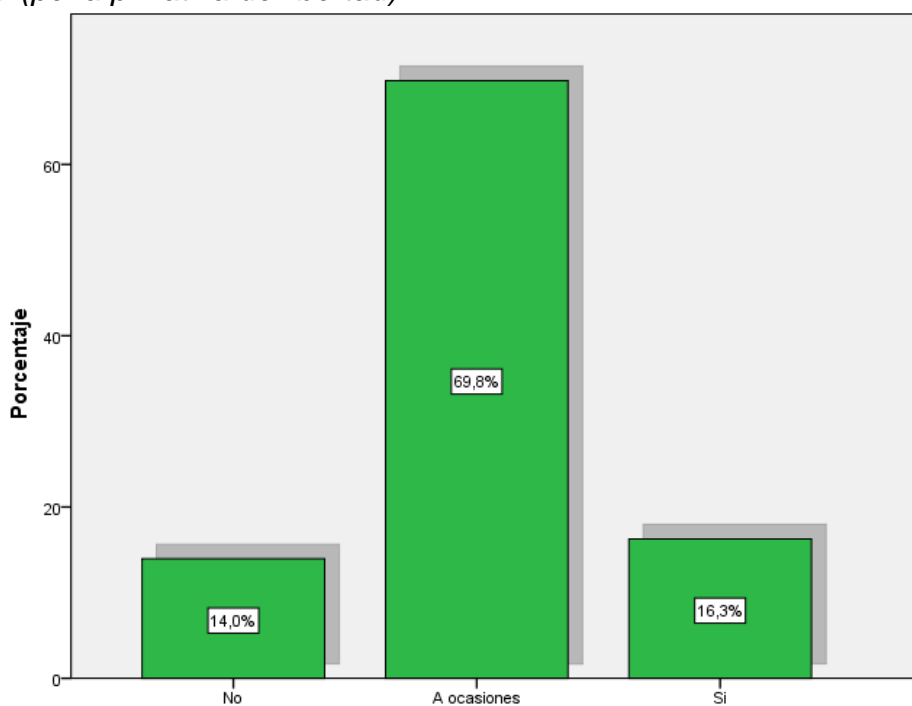
Tabla 7

El magistrado establece adecuadamente la pena dentro de la concurrencia de circunstancia de agravante o atenuante que integre el tipo penal (pena privativa de libertad)

	F.	%	% válido	% acumulado
Válido	No	6	14,0	14,0
	A ocasiones	30	69,8	83,7
	Si	7	16,3	100,0
	Total	43	100,0	100,0

Nota. Encuesta desarrollada por el autor.

Figura 8. El magistrado establece adecuadamente la pena dentro de la concurrencia de circunstancia de agravante o atenuante que integre el tipo penal (pena privativa de libertad)



El magistrado establece adecuadamente la pena dentro de la concurrencia de circunstancia de agravante o atenuante que integre el tipo penal (pena privativa de libertad)

Nota. Encuesta desarrollada por el autor.

Respecto a la **tabla y figura 7.-** en relación a la pregunta *El magistrado establece adecuadamente la pena dentro de la concurrencia de circunstancia de agravante o atenuante que integre el tipo penal (pena privativa de libertad)*, se observa que él 14% opina que no, el 70% refiere que en ocasiones y el 16% afirma que sí.

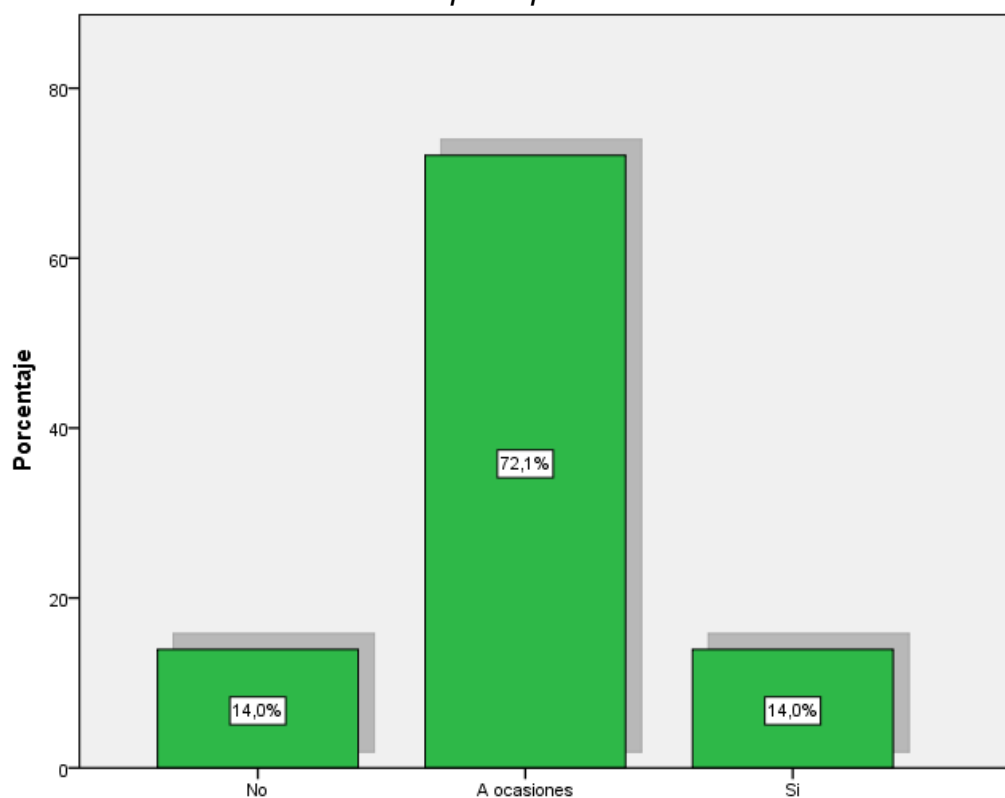
Tabla 8

El magistrado establece adecuadamente la sanción en el término medio del tercio intermedio de la pena privativa de libertad

	F.	%	% válido	% acumulado
Válido	No	6	14,0	14,0
	A ocasiones	31	72,1	86,0
	Si	6	14,0	100,0
	Total	43	100,0	100,0

Nota. Encuesta desarrollada por el autor.

Figura 9. *El magistrado establece adecuadamente la sanción en el término medio del tercio intermedio de la pena privativa de libertad*



El magistrado establece adecuadamente la sanción en el término medio del tercio intermedio de la pena privativa de libertad

Nota. Encuesta desarrollada por el autor.

Respecto a la **tabla y figura 8.-** en relación a la pregunta *El magistrado establece adecuadamente la sanción en el término medio del tercio intermedio de la pena privativa de libertad*, se observa que el 14% opina que no, el 72% refiere que en ocasiones y el 14% afirma que sí.

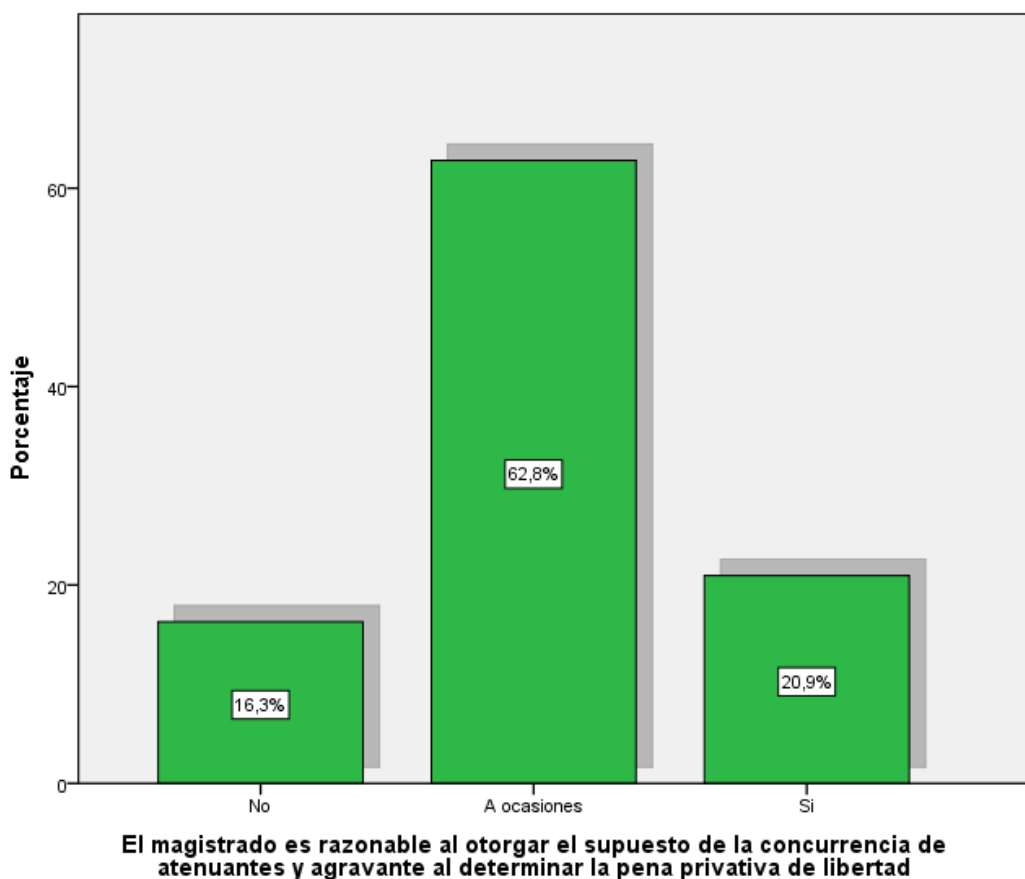
Tabla 9

El magistrado es razonable al otorgar el supuesto de la concurrencia de atenuantes y agravante al determinar la pena privativa de libertad

	F.	%	% válido	% acumulado
Válido	No	7	16,3	16,3
	A ocasiones	27	62,8	79,1
	Si	9	20,9	100,0
	Total	43	100,0	100,0

Nota. Encuesta desarrollada por el autor.

Figura 10. *El magistrado es razonable al otorgar el supuesto de la concurrencia de atenuantes y agravante al determinar la pena privativa de libertad*



Nota. Encuesta desarrollada por el autor.

Respecto a la **tabla y figura 9.-** en relación a la pregunta *El magistrado es razonable al otorgar el supuesto de la concurrencia de atenuantes y agravante al determinar la pena privativa de libertad*, se observa que él 16% opina que no, el 63% refiere que en ocasiones y el 21% afirma que sí.

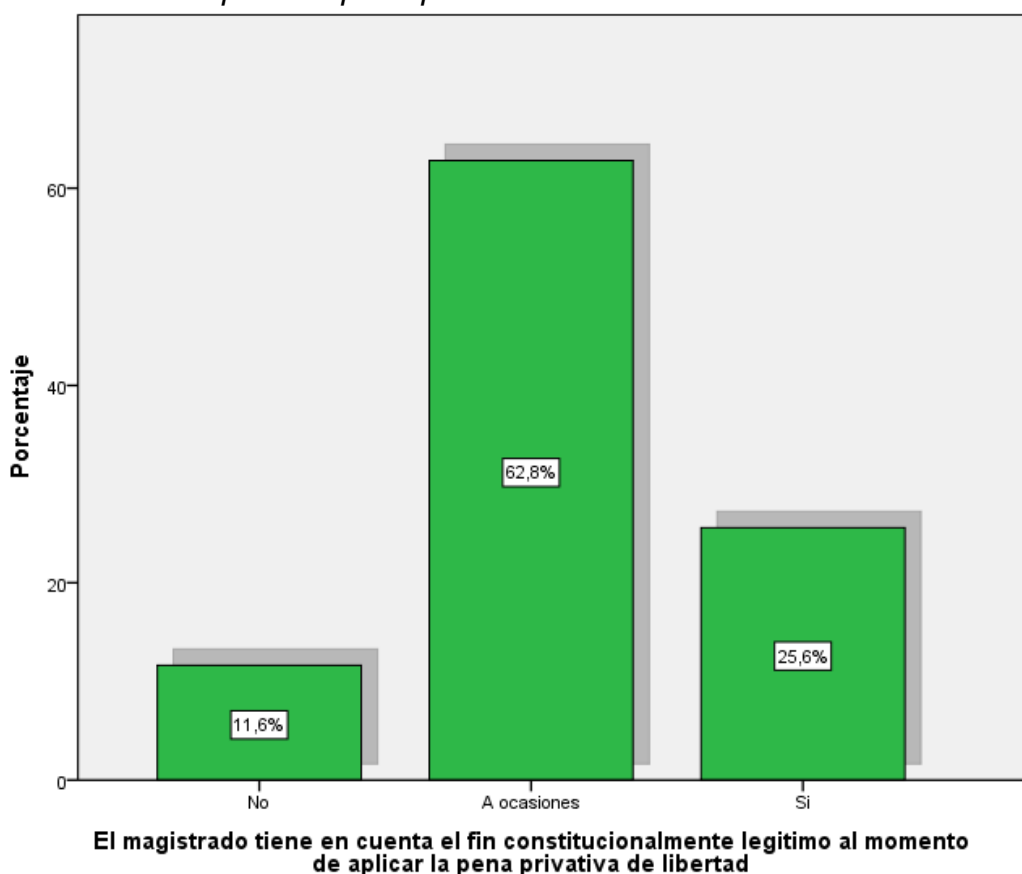
Tabla 10

El magistrado tiene en cuenta el fin constitucionalmente legítimo al momento de aplicar la pena privativa de libertad

	F.	%	% válido	% acumulado
Válido				
No	5	11,6	11,6	11,6
A ocasiones	27	62,8	62,8	74,4
Si	11	25,6	25,6	100,0
Total	43	100,0	100,0	

Nota. Encuesta desarrollada por el autor.

Figura 11. El magistrado tiene en cuenta el fin constitucionalmente legítimo al momento de aplicar la pena privativa de libertad



Nota. Encuesta desarrollada por el autor.

Respecto a la **tabla y figura 10.-** en relación a la pregunta *El magistrado tiene en cuenta el fin constitucionalmente legítimo al momento de aplicar la pena privativa de libertad*, se observa que él 12% opina que no, el 62% refiere que en ocasiones y el 26% afirma que sí.

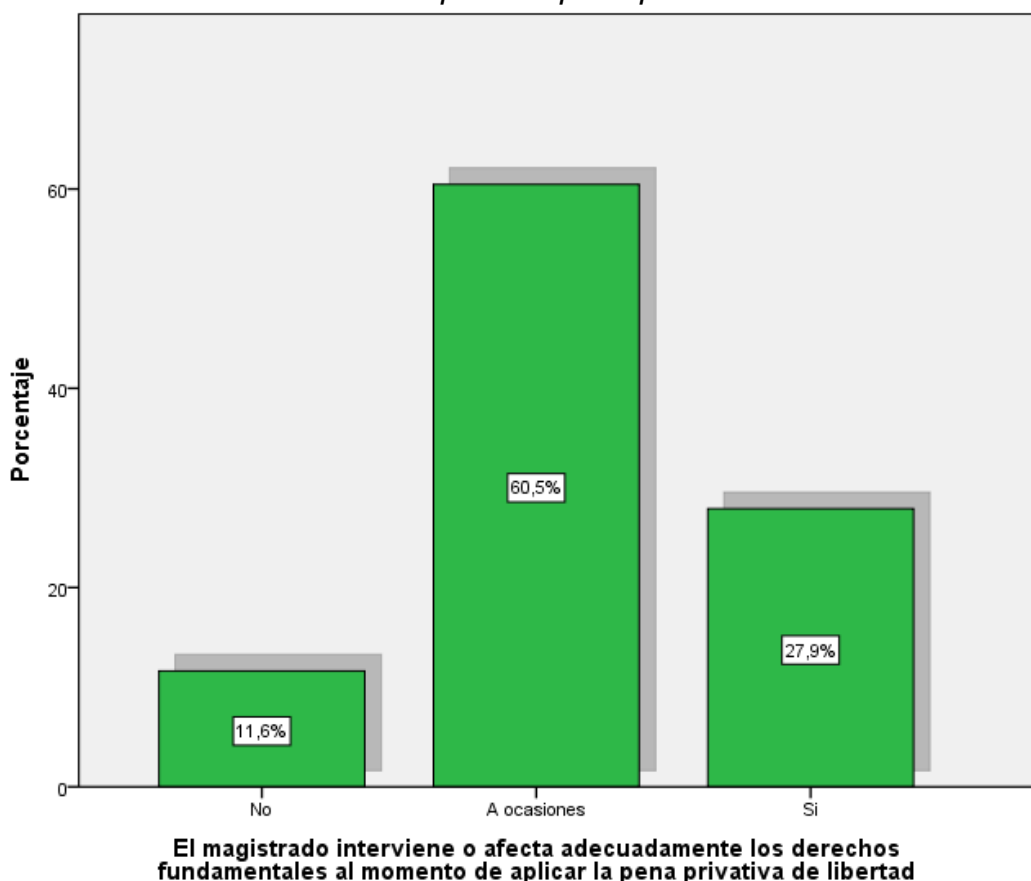
Tabla 11

El magistrado interviene o afecta adecuadamente los derechos fundamentales al momento de aplicar la pena privativa de libertad

	F.	%	% válido	% acumulado
Válido	No	5	11,6	11,6
	A ocasiones	26	60,5	72,1
	Si	12	27,9	100,0
	Total	43	100,0	100,0

Nota. Encuesta desarrollada por el autor.

Figura 12. *El magistrado interviene o afecta adecuadamente los derechos fundamentales al momento de aplicar la pena privativa de libertad*



Nota. Encuesta desarrollada por el autor.

Respecto a la **tabla y figura 11.-** en relación a la pregunta *El magistrado interviene o afecta adecuadamente los derechos fundamentales al momento de aplicar la pena privativa de libertad*, se observa que él 11% opina que no, el 61% refiere que en ocasiones y el 28% afirma que sí.

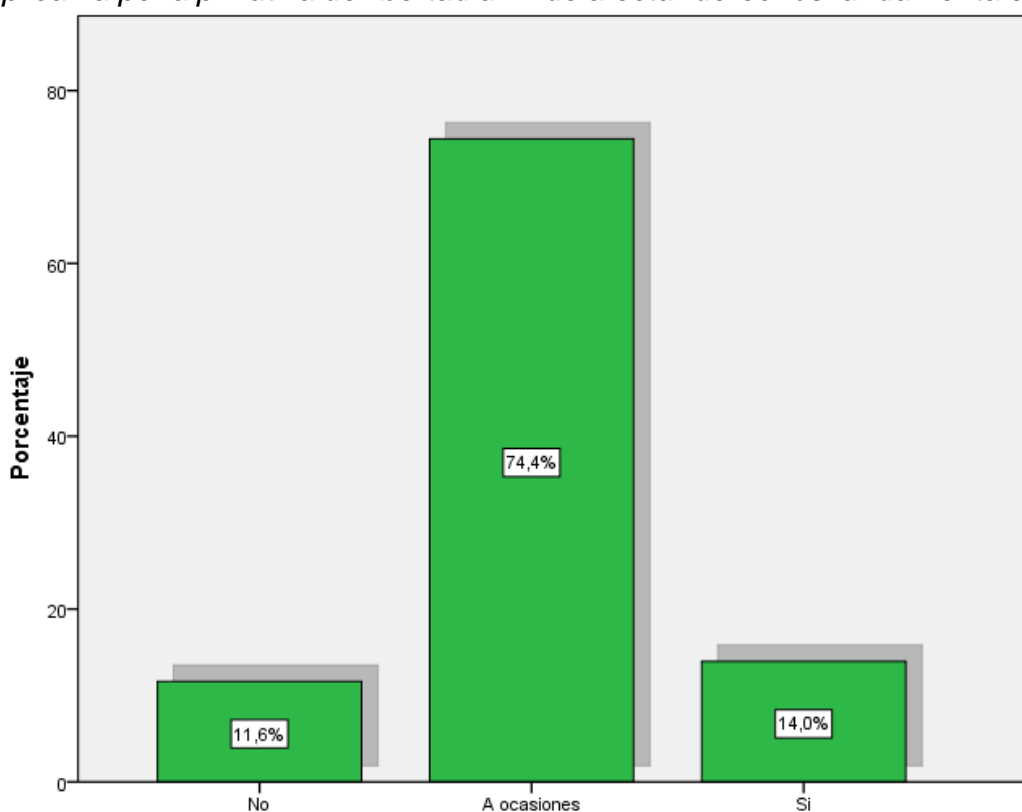
Tabla 12

El magistrado elige la alternativa menos gravosa al momento de aplicar la pena privativa de libertad a fin de afectar derechos fundamentales

	F.	%	% válido	% acumulado
Válido	No	5	11,6	11,6
	A ocasiones	32	74,4	86,0
	Si	6	14,0	100,0
	Total	43	100,0	100,0

Nota. Encuesta desarrollada por el autor.

Figura 13. El magistrado elige la alternativa menos gravosa al momento de aplicar la pena privativa de libertad a fin de afectar derechos fundamentales



El magistrado elige la alternativa menos gravosa al momento de aplicar la pena privativa de libertad a fin de afectar derechos fundamentales

Nota. Encuesta desarrollada por el autor.

Respecto a la **tabla y figura 12.-** en relación a la pregunta *El magistrado elige la alternativa menos gravosa al momento de aplicar la pena privativa de libertad a fin de afectar derechos fundamentales*, se observa que él 12% opina que no, el 74% refiere que en ocasiones y el 14% afirma que sí.

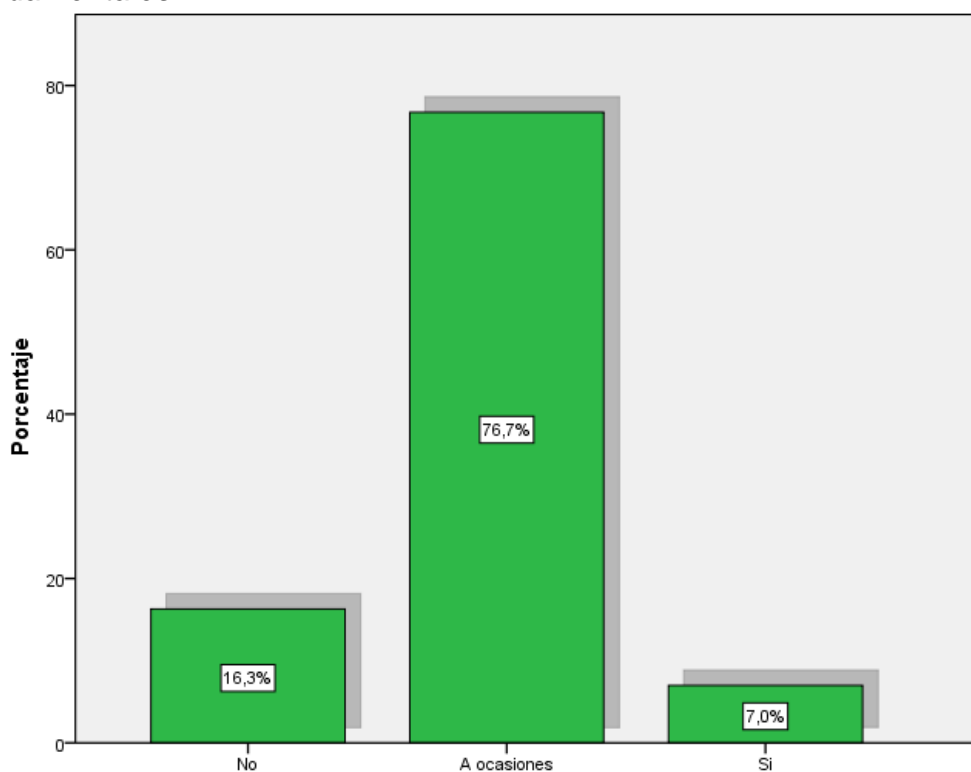
Tabla 13

El magistrado satisface de manera conveniente el fin legítimo al momento de aplicar la pena privativa de libertad a fin de afectar derechos fundamentales

	F.	%	% válido	% acumulado
Válido	No	7	16,3	16,3
	A ocasiones	33	76,7	93,0
	Si	3	7,0	100,0
	Total	43	100,0	100,0

Nota. Encuesta desarrollada por el autor.

Figura 14. *El magistrado satisface de manera conveniente el fin legítimo al momento de aplicar la pena privativa de libertad a fin de afectar derechos fundamentales*



El magistrado satisface de manera conveniente el fin legítimo al momento de aplicar la pena privativa de libertad a fin de afectar derechos fundamentales

Nota. Encuesta desarrollada por el autor.

Respecto a la **tabla y figura 13.-** en relación a la pregunta *El magistrado satisface de manera conveniente el fin legítimo al momento de aplicar la pena privativa de libertad a fin de afectar derechos fundamentales*, se observa que él 16% opina que no, el 77% refiere que en ocasiones y el 7% afirma que sí.

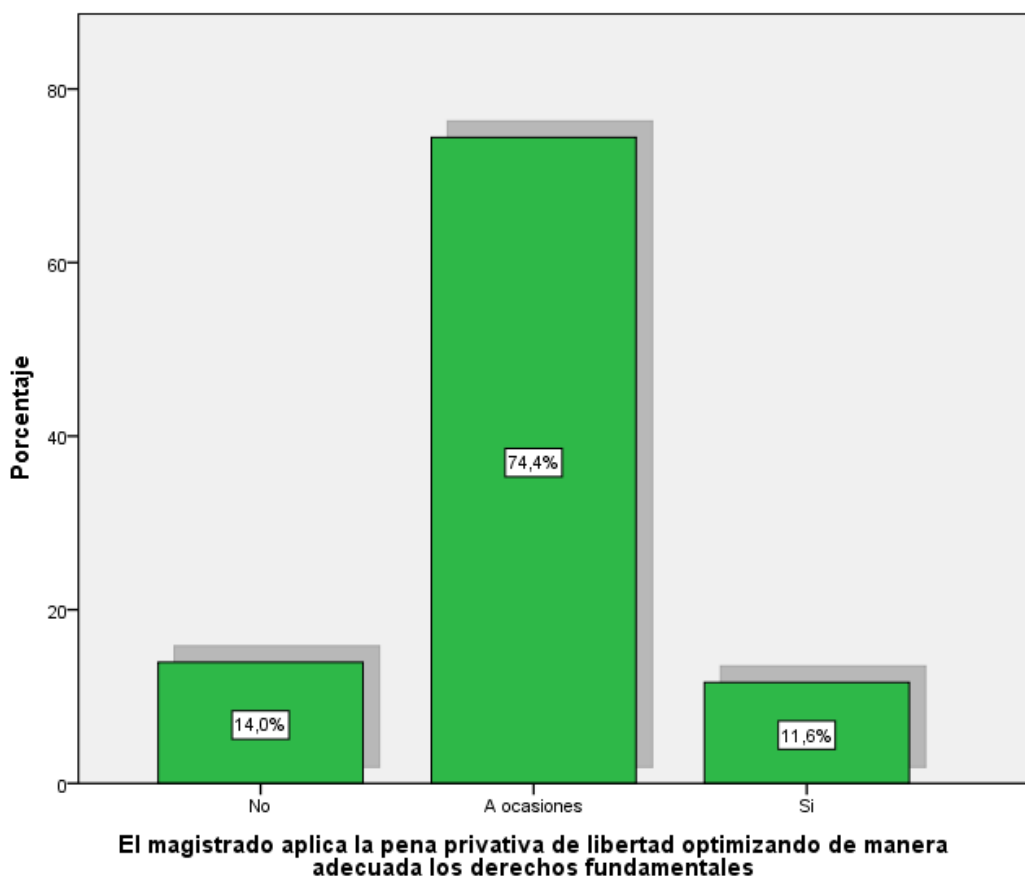
Tabla 14

El magistrado aplica la pena privativa de libertad optimizando de manera adecuada los derechos fundamentales

	F.	%	% válido	% acumulado
No	6	14,0	14,0	14,0
A ocasiones	32	74,4	74,4	88,4
Si	5	11,6	11,6	100,0
Total	43	100,0	100,0	

Nota. Encuesta desarrollada por el autor.

Figura 15. El magistrado aplica la pena privativa de libertad optimizando de manera adecuada los derechos fundamentales



Nota. Encuesta desarrollada por el autor.

Respecto a la **tabla y figura 14.-** en relación a la pregunta *El magistrado aplica la pena privativa de libertad optimizando de manera adecuada los derechos fundamentales*, se observa que él 14% opina que no, el 74% refiere que en ocasiones y el 12% afirma que sí.

4.2. RESULTADOS INFERENCIALES

4.2.1. Prueba de hipótesis general

Para la hipótesis general, se considerará un nivel de significancia del 5%, es decir, 0.05, en el estudio. En relación al margen de error, se procederá a admitir la hipótesis nula (H_0) e impugnar la hipótesis alternativa (H_1) para cualquier valor de probabilidad mayor a 0.05. El estadístico de prueba utilizado será el Rho de Spearman, que es un método no paramétrico.

- H_1 : Existe una relación significativa entre la determinación de la condena privativa de libertad y el principio de proporcionalidad, distrito judicial de Puno 2023.
- H_0 : No existe una relación significativa entre la determinación de la condena privativa de libertad y el principio de proporcionalidad, distrito judicial de Puno 2023.

Tabla 15

Correlaciones

				Determinación de la pena privativa de libertad	Principio de proporcionalidad
Rho Spearman	de	Determinación de la pena privativa de libertad	de	1,000	,838**
		Principio de proporcionalidad	de	,838**	1,000
	de	Principio de proporcionalidad	de	,000	.
		Determinación de la pena privativa de libertad	de	43	43

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

- Con respecto a la Tabla 15, se pudo establecer la ratificación de la hipótesis alternativa y refutar la hipótesis nula. Esto implica validar la correspondencia significativa de la determinación de la condena privativa de libertad y el principio de proporción. Esta afirmación es sustentada en los resultados de la prueba de correspondencia utilizando el coeficiente de Spearman, donde se obtuvo un coeficiente de 0.838**, con un aspecto positivo y un valor de significancia de 0.000, lo cual es menor a 0.05 ($p < 0.05$).
- Lo expuesto en el fragmento anterior sugiere que la determinación de la pena privativa de libertad no es independiente al principio de proporcionalidad, se puede entender que existe cierta relación significativa entre la determinación de la pena privativa de libertad y el principio de proporcionalidad, distrito judicial de Puno 2023. Esto fue determinante a que la decisión que impone el magistrado no es una causa separada del principio de proporcionalidad. Esto sugiere que, al aplicar la condena privativa de libertad, es necesario considerar cuidadosamente la proporción de la pena con relación a la gravedad del delito y el derecho fundamental del individuo. La aplicación del principio de proporcionalidad en la determinación de las penas es esencial para garantizar un sistema de justicia equitativo y acorde con los estándares legales y éticos.

4.2.2. Prueba de hipótesis específica 1

La hipótesis específica 1, se considerará un nivel de significancia de 5%, es decir, 0.05, en el estudio. En relación al margen de error, se procederá a admitir la hipótesis nula (H_0) y contradecir la hipótesis alternativa (H_1)

para cualquier valor de probabilidad mayor a 0.05. La prueba estadística utilizada fue del Rho de Spearman, que es un método no paramétrico.

- H1: Existe una relación significativa entre la determinación de la pena privativa de libertad y el subprincipio de idoneidad, distrito judicial de Puno 2023.
- HO: No existe una relación significativa entre la determinación de la pena privativa de libertad y el subprincipio de idoneidad, distrito judicial de Puno 2023.

Tabla 16

Correlaciones

				Determinación de la pena privativa de libertad	
				Subprincipio de idoneidad	
Rho de Spearman	Determinación de la pena privativa de libertad	Coeficiente de correlación	de	1,000	,891**
		Sig. (bilateral)		.	,000
		N		43	43
Rho de Spearman	Subprincipio de idoneidad	Coeficiente de correlación	de	,891**	1,000
		Sig. (bilateral)		,000	.
		N		43	43

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

- Con respecto a la Tabla 16, se pudo establecer la validez de la hipótesis alterna y refutar la hipótesis nula. Esto implica la validez de la correspondencia significativa de la determinación de la pena privativa

de libertad y en relación al subprincipio de idoneidad. Esta afirmación es sustentada en los resultados de la prueba de correspondencia utilizando el coeficiente de Spearman, donde se obtuvo un coeficiente de 0.891**, con una dirección positiva, y un valor de significancia de 0.000, lo cual es menor a 0.05 ($p < 0.05$).

- Lo expuesto en el fragmento anterior sugiere el aspecto de la determinación de la pena privativa de libertad no llega a ser independiente al subprincipio de necesidad, es decir, existe una relación significativa de la determinación de la pena privativa de libertad y el subprincipio de necesidad, distrito judicial de Puno 2023. Esto fue determinante a que la decisión que impone el magistrado sobre la determinación de la penalidad esta no será de forma aislada, sino que está vinculada de manera significativa a la evaluación de si la pena es estrictamente necesaria para alcanzar el objetivo legal perseguido. Esta relación resalta la necesidad de que las decisiones judiciales estén respaldadas por una evaluación rigurosa de la proporcionalidad y la necesidad de las penas, asegurando así que las sentencias sean congruentes con los valores y estándares éticos de la justicia.

4.2.3. Prueba de hipótesis específica 2

La hipótesis específica 2, se consideró el nivel de significancia al 5%, es decir, 0.05, en el estudio. En relación al margen de error, se procederá a admitir la hipótesis nula (H_0) y impugnar la hipótesis alterna (H_1) para cualquier valor de probabilidad mayor a 0.05. La prueba estadística utilizada fue de Spearman, que es un método no paramétrico.

- HI: Existe una relación significativa entre la determinación de la pena privativa de libertad y el subprincipio de necesidad, distrito judicial de Puno 2023.
- HO: No existe una relación significativa entre la determinación de la pena privativa de libertad y el subprincipio de necesidad, distrito judicial de Puno 2023.

Tabla 17

Correlaciones de la hipótesis específica 2

				Determinación de la pena privativa de libertad	
				Subprincipio de necesidad	
Rho de Spearman	Determinación de la pena privativa de libertad	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	de	1,000	,806**
				.	,000
				43	43
Rho de Spearman	Subprincipio de necesidad	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	de	,806**	1,000
				,000	.
				43	43

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

- Con respecto de la Tabla 16, se estableció la confirmación de la hipótesis alterna y la refutar la hipótesis nula. Esto implica validar la correlación significativa de la determinación de la condena privativa de libertad y el subprincipio de necesidad. Esta afirmación es sustentada con los resultados de la prueba de correspondencia utilizando el coeficiente de Spearman, donde se obtuvo un coeficiente de 0.891** ,

con una dirección positiva, y un valor de significancia de 0.000, lo cual es menor a 0.05 ($p < 0.05$).

- Lo expuesto en el fragmento anterior sugiere que la determinación de la condena privativa de libertad no es independiente al subprincipio de necesidad, es decir, existe una relación significativa entre la determinación de la pena privativa de libertad y el subprincipio de necesidad, distrito judicial de Puno 2023. La interdependencia entre estos elementos resalta la importancia de que las decisiones judiciales de imponer penas estén respaldadas por un análisis cuidadoso de si la pena elegida es adecuada para lograr el objetivo legal perseguido. Esta relación subraya el requerimiento que este sistema de impartir justicia considere meticulosamente la proporcionalidad y pertinencia de las penas, con el fin de garantizar que los veredictos sean congruentes con los principios legales y éticos en juego.

4.2.4. Prueba de hipótesis específica 3

La hipótesis específica 3, se considerará un nivel de significancia del 5%, es decir, 0.05, en el estudio. En relación al margen de error, se procederá a admitir la hipótesis nula (H_0) y impugnar la hipótesis alterna (H_1) para cualquier valor de probabilidad mayor a 0.05. La prueba estadística utilizada será la de Spearman, que es un método no paramétrico.

- H_1 : Existe una correspondencia significativa de la determinación de la condena privativa de libertad y el subprincipio de proporcionalidad en sentido preciso, distrito judicial de Puno 2023.

- HO: No existe una correspondencia significativa de la determinación de la condena privativa de libertad y el subprincipio de proporcionalidad en sentido estricto, distrito judicial de Puno 2023.

Tabla 18

Correlaciones de la hipótesis específica 3

				Determinación de la pena privativa de libertad	Subprincipio de proporcionalidad en sentido estricto
Rho de Spearman	Determinación de la pena privativa de libertad	Coeficiente de correlación	de	1,000	,854**
		Sig. (bilateral)		.	,000
		N		43	43
Rho de Spearman	Subprincipio de proporcionalidad en sentido estricto	Coeficiente de correlación	de	,854**	1,000
		Sig. (bilateral)		,000	.
		N		43	43

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

- Con respecto de la Tabla 16, se pudo establecer la ratificación de la hipótesis alterna y refutar la hipótesis nula. Esto implica validar la correspondencia significativa de la determinación de la pena privativa de libertad y el subprincipio de proporcionalidad en sentido estricto. Esta afirmación se sustenta en los resultados de la prueba de correspondencia utilizando el coeficiente de Spearman, donde se obtuvo un coeficiente de 0.891**, con una dirección positiva, y un valor de significancia de 0.000, lo cual es menor a 0.05 ($p < 0.05$).



- Lo expuesto en el fragmento anterior sugiere la determinación de la condena privativa de libertad no es independiente al subprincipio de proporción en sentido preciso, es decir, existe una correspondencia significativa de la determinación de la condena privativa de libertad y el subprincipio de proporción en sentido estricto, distrito judicial de Puno 2023. Esto fue determinante a que la decisión del magistrado de imponer una pena de privación de libertad está estrechamente vinculada al subprincipio de proporcionalidad en sentido preciso. En otras palabras, se debe avalar estas gracias obtenidas mediante la imposición de la pena superen los sacrificios impuestos. Esta relación subraya la importancia de que las decisiones judiciales sean guiadas por una evaluación minuciosa de la proporcionalidad y la justificación de las penas, asegurando que las sentencias sean coherentes con los valores legales y éticos.

CONCLUSIONES

PRIMERA. – El producto de la investigación obtenida, confirma la presencia de correspondencia significativa de la determinación en la condena privativa de libertad y el principio de proporcionalidad, distrito judicial de Puno 2023. Esto se debe a que en el análisis de correspondencia que se utilizó fue el coeficiente de Spearman, se logró un puntaje del 0,838**, con aspecto positivo, y se observó un valor de significancia de 0,000, que es menor que $p < 0,05$. Es decir, la determinación de las penas en el distrito judicial está influenciada por el principio de proporcionalidad.

SEGUNDA. – Se determinó la presencia de una correspondencia significativa de la determinación de la condena privativa de libertad y el subprincipio de idoneidad, distrito judicial de Puno 2023. Esto se debe que en el análisis de correspondencia se utilizó el coeficiente de Spearman, se logró un puntaje de 0,891**, con un aspecto positivo y se observó un valor de significancia de 0,000, que es menor que $p < 0,05$. Es decir, el estudio proporciona evidencia sólida de que la determinación de las penas en el distrito judicial está influenciada por el subprincipio de idoneidad.

TERCERA. – Se determinó la presencia de una correspondencia significativa de la determinación de la condena privativa de libertad y el subprincipio de necesidad, distrito judicial de Puno 2023. Esto se debe a que en el análisis de correspondencia que se utilizó fue el coeficiente de Spearman, se logró el puntaje de 0,806**, con un aspecto positivo y se observó un valor de significancia de 0,000,



que es menor que $p < 0,05$. Es decir, el estudio ofrece evidencia sólida de que la determinación de las penas en el distrito judicial de Puno está influenciada por el subprincipio de necesidad.

CUARTA. – Se determinó la presencia de una correspondencia significativa de la determinación de la pena privativa de libertad y el subprincipio de proporcionalidad en sentido estricto, distrito judicial de Puno 2023. Esto se debe a que en el análisis de correspondencia que se utilizó fue del coeficiente de Spearman, se logró el puntaje de 0,854**, con un aspecto positivo y se observó un valor de significancia de 0,000, que es menor que $p < 0,05$. Es decir, el estudio ofrece evidencia sólida de que la determinación de las penas en el distrito judicial de Puno está influenciada por el subprincipio de proporcionalidad en sentido estricto.



SUGERENCIAS

- PRIMERA.** – Se recomienda a la Academia de la Magistratura, realizar capacitaciones en el en las consecuencias jurídicas del delito, específicamente, en los principios que lo fundamentan, etapas de la determinación de la pena, situaciones genéricas, circunstancias específicas y esquemas operativos de valoración de la sanción a imponerse acorde a la proporcionalidad.
- SEGUNDO.** – A los jueces que laboran en las distintas sedes de la Corte Superior de Justicia, desarrollar una mejora continua en el sistema judicial, para enfatizar la responsabilidad de los profesionales del sistema de justicia en asegurar que los veredictos reflejen no solo la situación gravosa del delito, sino también adecuar la pena con la situación y contexto específicos.
- TERCERO.** – Al presidente de la Corte Superior de Justicia, incentivar el desarrollo de programas de sensibilización a nivel nacional dirigidos a jueces, abogados, fiscales con la finalidad de que se tenga una comprensión profunda de esta relación puede mejorar la toma de decisiones judiciales y fomentar una cultura legal más informada.
- CUARTO.** – Se recomienda a los fiscales del Ministerio Público realizar una estricta revisión sobre la proporcionalidad de la condena concreta, interponiendo los recursos pertinentes cuando el caso lo requiera.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Acevedo C. (2009). *Determinación De La Pena En Chile. Principios De Un Estado Democrático De Derecho Y Fines De La Pena* [Universidad de Chile].
https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/106934/de-acevedo_c.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Alexy, R. (2007). *Teoría de los derechos fundamentales – Segunda edición*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Arbulu V. J. (s.f.). Problemas de proporcionalidad en la determinación legal de la pena. *Journal of Chemical Information and Modeling*.
<https://www.mundusline.com/wp-content/uploads/DETERMINACION-DE-LA-PENA.pdf>
- Balarezo del Carpo K. (2021). *Aplicación del principio de proporcionalidad en la determinación judicial de la pena del extraneus en la comisión de delitos de infracción del deber* [Universidad Católica Santo Toribio de Mocoquejo].
https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3763/1/TL_BalarezodelCarpoKarlaMelissa.pdf
- Bernal C. (2005). *El principio de proporcionalidad y los derechos fundamentales, 2a. ed.* Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Beteta E. (s.f.). El principio de proporcionalidad frente a la limitación de los derechos fundamentales en el proceso penal. *Alerta Informativa*, 1–18.
https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/66E961F92D4F984005257D20007D8D10/%24FILE/Beteta_Amancio.pdf
- BIOESTADISTICO. (s.f.). *01. Tipos de investigación | Metodología de la investigación científica*. Youtube.
<https://www.youtube.com/watch?v=QXmKN34hbtM>



- Böckenförde W. (2022). *Constitutional and political theory*. Oxford University Press.
- Bramont L., & Torres A. (2001). *Código Penal Anotado*. Editorial San Marcos.
- Cardenas J. (2014). Noción, justificación y críticas al principio de proporcionalidad. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado, Nueva Serie, Año XLVII, 139, 65–100*.
- Cira de Pelakais. (2000). Métodos cuantitativos y cualitativos: diferencias y tendencias. *Journal de Physique Paris, 2(6), 357–352*.
<https://doi.org/10.1051/jphys:01981004206079300>
- Código Penal. (1991). *Decreto Legislativo N° 635*. 08 de abril del 1991.
- Código Procesal Penal. (2004). *Decreto Legislativo N° 957*. 29 de julio del 2004.
- Corte Suprema de Justicia de la República. (2008). *Acuerdo Plenario N°1-2008/CJ-116*.
- Corte Suprema de Justicia de la República. (2010). *Acuerdo plenario N°2-2010/CJ-116*.
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/f548e5804075b674b529f599ab657107/ACUERDO_PLENARIO_PENAL_02-2010.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=f548e5804075b674b529f599ab657107
- Dávila G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. *Laurus, 12, 180–205*.
<https://doi.org/10.1136/jmg.13.6.469>
- García P. (2012). *Derecho Penal – Parte General*. Jurista Editores.
- Gonzales, D. (2017). *La cadena perpetua y la vulneración a los principios de humanidad y proporcionalidad, distrito judicial de Ancash, años 2012-2014*.



- Guevara I. (2021). *La Determinación Judicial de la pena concreta. La regla de tercios y operaciones de tipo objetivo y tipo subjetivo. Parte General*. Gamarra Editores S.A.C.
- Haberle, P. (2021). *Retos actuales del estado constitucional*. Ediciones Olejnik.
- Lopez E. (2018). *La determinación legal, judicial y ejecutiva de la pena*. Lpderecho.Pe. https://lpderecho.pe/determinacion-legal-judicial-ejecutiva-pena/#_ftn6
- Lossio D., Vega Villanueva, Y., & Delgado Céspedes, V. (2019). El Principio de Proporcionalidad en la Determinación Judicial de la Pena Privativa de la Libertad en la Provincia de Chota – Cajamarca. *Revista Perspectiva*, 20(2), 162–170. <https://doi.org/10.33198/rp.v20i2.00030>
- Malca F. W. (2019). *Aplicación del Principio de Proporcionalidad en el Derecho Penal como instrumento para la motivación de la Determinación de la Pena* [Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/8924>
- Mendoza F. (2018). *Concurso real de delitos: determinación de la pena*. *Gaceta Penal & Procesal Penal*, 107. <https://es.scribd.com/document/381459118/Mendoza-Ayma-Articulo>
- Mendoza, C. (2019). *Poder Judicial del Perú: ¿Qué es? funciones, estructura, y mucho más*. Tiempo de Política. <https://tiempodepolitica.com/c-peru/poder-judicial-del-peru/>
- Mir Puig, S. (2020). *Derecho Penal de Principios. Los Principios Penales Fundamentales*. Palestra Editores.
- Pérez O., & Cabrejo R. (2021). Principios de proporcionalidad y razonabilidad en la individualización fundamentación en la sentencia penal. *Revista Ciencia*

- y *Tecnología*, 17(2), 63–70. <https://doi.org/10.17268/rev.cyt.2021.02.05>
- Poder Judicial del Perú. (2023). *Corte Superior de Justicia de Puno*. Pj.Gob.Pe. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CorteSuperiorPunoPJ/s_csj_puno_nuevo/as_corte_superior_puno/
- Prado V. (2015). *La determinación judicial de la pena en la Ley N°30076*.
- Prado V. (2010). *Determinación Judicial de la Pena y Acuerdos Plenarios*. IDEMSA.
- Prado V. (2018). *La dosimetría del castigo penal. Modelos, reglas y procedimientos*. Agencia Brand Perú S.A.C.
- Romero M., Figueroa Morán, G. L., Vera Navarrete, D. S., Álava Cruzatty, J. E., Parrales Anzúles, G. R., Álava Mero, C. J., Murillo Quimiz, Á. L., & Castillo Merino, M. A. (2018). Introducción a la seguridad informática y el análisis de vulnerabilidades. In *Introducción a la seguridad informática y el análisis de vulnerabilidades*. <https://doi.org/10.17993/ingytec.2018.46>
- Ruiz H. (2016). El principio de proporcionalidad procesal en la determinación de la pena. *Revista Autónoma*. <http://revistas.autonoma.edu.pe/index.php/RCF/article/view/182/150>
- Salusplay. (2022). *Tema 4. Diseños de Investigación Cuantitativos II; Estudios Analíticos*. Salusplay.Com. <https://www.salusplay.com/apuntes/apuntes-metodologia-de-la-investigacion/tema-4-disenos-de-investigacion-cuantitativos-ii-estudios-analiticos#:~:text=Los estudios analíticos o explicativos,asociación o correlación entre variables.>
- Saona T. (2010). *La aplicación del principio de proporcionalidad por el Tribunal Constitucional Chileno en el control constitucional de leyes penales* [Universidad Austral de Chile].



<http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2010/fjs339a/doc/fjs339a.pdf>

Valderrama V. (2016). *La determinación judicial de la pena de acuerdo al artículo 45-A del código penal y el principio de proporcionalidad* [Universidad Andina de Cusco].

https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/1123/Verónica_Tesis_bachiller_2016.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Velásquez C. (2021). *Determinación Judicial De La Pena Privativa De Libertad , En El Distrito Judicial De Arequipa , Año 2019* [Universidad San Martín de Porres].

<https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/10067?locale-attribute=es>

Wikipedia. (2023). *Distrito Judicial de Puno*. Wikipedia.Org.

https://es.wikipedia.org/wiki/Distrito_Judicial_de_Puno#/media/Archivo:Palacio_de_Justicia,_Plaza_Republicana,_Puno,_Perú,_2015-08-01,_DD_52.JPG



ANEXOS



Anexo 1 Matriz de consistencia

DETERMINACIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2023					
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA	TECNICAS E INSTRUMENTOS
GENERAL	GENERAL	GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	Enfoque: Cuantitativo Metodología: Descriptivo correlacional Diseño y Tipo: No experimental – básico Nivel temporalidad y Descriptivo Contexto ubicación: y Puno	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario
¿De qué manera se da la relación entre la determinación de la pena privativa de libertad y el principio de proporcionalidad, distrito judicial de Puno 2023?	Establecer la relación entre la determinación de la pena privativa de libertad y el principio de proporcionalidad, Distrito Judicial de Puno durante el año 2023	Existe una relación significativa entre la determinación de la pena privativa de libertad y el principio de proporcionalidad, distrito judicial de Puno 2023	Determinación de la pena privativa de libertad		
ESPECIFICOS	ESPECIFICOS	ESPECIFICOS	VARIABLE DEPENDIENTE		
¿Cómo se da la relación entre la determinación de la pena privativa de libertad y el subprincipio de idoneidad, distrito judicial de Puno 2023?	Identificar la relación entre la determinación de la pena privativa de libertad y el subprincipio de idoneidad, distrito judicial de Puno 2023	Concorre una relación significativa entre la determinación de la pena privativa de libertad y el subprincipio de idoneidad, distrito judicial de Puno 2023	Subprincipio de idoneidad		
¿Cómo se da la relación entre la determinación de la pena privativa de libertad y el subprincipio de necesidad, distrito judicial de Puno 2023?	Establecer la relación entre la determinación de la pena privativa de libertad y el subprincipio de necesidad, distrito judicial de Puno 2023	Existe una relación significativa entre la determinación de la pena privativa de libertad y el subprincipio de necesidad, distrito judicial de Puno 2023			



¿Cómo se da la relación entre la determinación de la pena privativa de libertad y el subprincipio de proporcionalidad en sentido estricto, distrito judicial de Puno 2023?	Determinar la relación entre la determinación de la pena privativa de libertad y el subprincipio de proporcionalidad en sentido estricto, distrito judicial de Puno 2023	Existe una relación significativa entre la determinación de la pena privativa de libertad y el subprincipio de proporcionalidad en sentido estricto, distrito judicial de Puno 2023			
--	--	---	--	--	--



Anexo 2 Instrumento de recolección de datos

Universidad andina Néstor Cáceres Velásquez
Facultad de ciencias jurídicas y políticas
CUESTIONARIO

Instrucciones:

Apreciado participante en la encuesta, su colaboración es fundamental para el estudio titulado: **“DETERMINACIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2023”**. Valoramos su contribución y le recordamos que cualquier información que proporcione será tratada con absoluta confidencialidad.

A continuación, se le presentaran una serie de preguntas en las que deberá seleccionar la opción que se considere adecuada

En las siguientes afirmaciones marca una, y solo una, de las opciones indicadas a continuación.

1	2	3
No	A veces	Si

Preguntas		1	2	3
1.	El magistrado expresa de forma adecuada los límites legales de la pena privativa de libertad.			
2.	El magistrado se desplaza dentro del espacio punitivo, identificando y calificando la presencia de circunstancias concurrentes en la realización del delito.			
3.	El magistrado modifica y aplica los limites bajos o más altos establecidos para la determinación de la pena privativa de libertad.			
4.	El magistrado aplica con eficacia las circunstancias (agravantes y atenuantes) genéricas en la determinación de la pena privativa de libertad.			
5.	El magistrado aplica con eficacia las circunstancias (agravantes y atenuantes) específicas en la determinación de la pena privativa de libertad.			
6.	El magistrado establece adecuadamente la decisión punitiva dentro del límite inicial y final de la pena privativa de libertad.			
7.	El magistrado establece adecuadamente la pena dentro de la concurrencia de circunstancia de agravante o atenuante que integre el tipo penal (pena privativa de libertad).			



8.	El magistrado establece adecuadamente la sanción en el término medio del tercio intermedio de la pena privativa de libertad.			
9.	El magistrado es razonable al otorgar el supuesto de la concurrencia de atenuantes y agravante al determinar la pena privativa de libertad.			
10.	El magistrado tiene en cuenta el fin constitucionalmente legítimo al momento de aplicar la pena privativa de libertad.			
11.	El magistrado interviene o afecta adecuadamente los derechos fundamentales al momento de aplicar la pena privativa de libertad.			
12.	El magistrado elige la alternativa menos gravosa al momento de aplicar la pena privativa de libertad a fin de afectar derechos fundamentales.			
13.	El magistrado satisface de manera conveniente el fin legítimo al momento de aplicar la pena privativa de libertad a fin de afectar derechos fundamentales.			
14.	El magistrado aplica la pena privativa de libertad optimizando de manera adecuada los derechos fundamentales.			

Gracias por su participación



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital:

Fecha de entrega: 10/04/2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Lucy Patricia Medrano Apaza

Dirección: Apy Agua Buena H-06-B

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70493022

Teléfono: 998823600 email: patricia.drcm@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Ciencias Jurídicas y Políticas

Escuela Profesional o Mención: Derecho

Título o Grado Académico a optar: Abogada

Asesor: Dr. Walther Marcelino Nieto Portocarrero

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: DETERMINACIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): circunstancias, determinación de la pena, principio de proporcionalidad,
¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1, 2?

2

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación. Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: Derecho Público – P05

Firma de Autor



huella digital

10 de Abril del 2024

Fecha



DETERMINACIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

30%

INDICE DE SIMILITUD

29%

FUENTES DE INTERNET

11%

PUBLICACIONES

15%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	5%
2	repositorio.usmp.edu.pe Fuente de Internet	5%
3	cybertesis.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	1library.co Fuente de Internet	1%
5	repositorio.ujcm.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	Submitted to uncedu Trabajo del estudiante	1%